

Nro. 27.737 - 216/23  
Paraná, miércoles 22 de noviembre de 2023  
Edición de 60 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS****LEY Nº 11117**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita al Municipio de Villaguay el dominio de los inmuebles del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – situados en el Parque Industrial de Villaguay identificados como:

Chacra 262:

1) Plano N° 29933 – Partida Provincial N° 120465 – Partida Municipal N° 120465 – Matrícula 111596 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 262 – Parque Industrial Villaguay – Sector V – Parte lote 11, 12 y 13 – calle interna – Sector VI – lotes 5 y 6 y parte lotes 4, 10, 11 y 12 – Superficie según mensura: 2 has 16 as 53 cas (dos hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y tres centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 114,60 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 190,00 m., lindando en parte con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos luego con José Fernando González y con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el resto.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 113,33 m., lindando con Aceitera Villaguay SA.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 15' E de 190,00 m., lindando con Intergas SA.

2) Remanente de Título – Matrícula 111596 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 262 partida provincial y municipal 114223

Chacra 263:

3) Plano N° 28973 – Partida Provincial N° 119727 – Partida Municipal N° 119727 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector S.S.C.I.I. – Superficie 0 has 88 as 20 cas (cero hectáreas, ochenta y ocho áreas, veinte centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 80,00 m.; recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 20,00 m., y recta 3-4 al rumbo S 89° 08' E de 20,00 m., todas lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 4-5 al rumbo S 0° 52' O de 80,00 m., lindando con con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

SUR: recta 5-6 al rumbo N 89° 08' O de 90,00 m., lindando lote A del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: 6-7 al rumbo N 0° 52' E de 54,00 m.; recta 7-8 al rumbo S 89° 08' E de 50,00 m.; recta 8-9 al rumbo N 0° 52' E de 16,00 m., Recta 9-10 al rumbo N 89° 08' O de 15,00 m., todas lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle, y recta 10-1 al rumbo N 0° 52' E de 30,00 m., lindando con calle pública.

4) Plano N° 36110 – Partida Provincial N° 125748 – Partida Municipal N° 125748 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay –

Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector IV – Parte lote 2 – Superficie: 0 has 28 as 94 cas (cero hectáreas, veintiocho áreas, noventa y cuatro centiáreas) – Límites y linderos:  
NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 29,00 m., lindando con José Fernando González; recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 31,00 m., y recta 3-4 al rumbo S 89° 08' E de 76,00 m., ambas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 4-5 al rumbo S 0° 52' O de 19,00 m., lindando con lote A del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

SUR: recta 5-6 al rumbo N 89° 08' O de 105,00 m., lindando con lote 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: recta 6-1 al rumbo N 0° 52' E de 50,00 m., lindando con calle pública.

5) Plano N° 36632 – Partida Provincial N° 120412 – Partida Municipal N° 120412 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector IV – Superficie: 0 has 23 as 55 cas 87 dm2 (cero hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y cinco centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 31' E de 76,00 m., lindando en parte con José Fernando González y en otra con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 31,00 m., lindando con lote A del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 31' O de 76,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 31,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

6) Plano N° 36631 – Partida Provincial N° 126219 – Partida Municipal N° 126219 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector IV – Lote A - Superficie: 0 has 69 as 00 cas (cero hectáreas, sesenta y nueve áreas, cero centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados) – Límites y linderos:

NORTE: recta 5-6 al rumbo S 89° 08' E de 30,00 m., lindando con Ruta Nacional N° 18.

ESTE: recta 6-7 al rumbo S 0° 52' O de 130,00 m., lindando en parte con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, luego con Molinos Centros SRL y con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el resto, recta 7-8 al rumbo N 89° 08' O de 5,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y recta 8-9 al rumbo S 0° 52' O de 150,00 m., lindando en parte con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, luego con José Eduardo Ventura y con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el resto.

SUR: recta 9-10 al rumbo N 89° 08' O de 20,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: recta 10-11 al rumbo N 0° 52' E de 150,00 m., recta 11-12 al rumbo N 89° 08' O de 5,00 m., y recta 12-5 al rumbo N 0° 52' E de 130,00 m., todas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

7) Plano N° 27809– Partida Provincial N° 118915 – Partida Municipal N° 118915 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector IV – Lote 3 – Superficie: 0 has 52 as 50 cas (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 105,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 50,00 m., lindando con lote A del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 105,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 50,00 m., lindando con calle pública.

8) Plano N° 23297– Partida Provincial N° 115580 – Partida Municipal N° 115580 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Zona Parque Industrial Villaguay – Sector VIII – Lote 15 – Superficie: 0 has 72 as 87 cas (cero hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 29' E de 105,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 69,72 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 105,00 m., lindando con calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 69,09 m., lindando con calle pública.

9) Plano N° 21993 – Partida Provincial N° 113762 – Partida Municipal N° 113762 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector II – Lote 1 – Superficie: 0 has 25 as 00 cas (cero hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 7-8 al rumbo S 89° 08' E de 50,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

ESTE: recta 8-9 al rumbo S 0° 52' O de 50,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 9-10 al rumbo N 89° 08' O de 50,00 m., lindando con José Eduardo Ventura.

OESTE: recta 10-7 al rumbo N 0° 52' E de 50,00 m., lindando con lote A del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

10) Plano N° 26120 – Partida Provincial N° 117756 – Partida Municipal N° 117756 – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263 – Parque Industrial Villaguay – Sector I – Superficie: 0 has 71 as 40 cas (cero hectáreas, setenta y un áreas, cuarenta centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 71,40 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 100,00 m., lindando con calle pública.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 71,40 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 100,00 m., lindando con Cominotto SA.

11) Remanentes de Título – Matrícula 106469 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 263

Partidas Provinciales y Municipales:

126220

126221

126222

111727

113777

Chacra 264:

12) Plano N° 26121 – Partida Provincial N° 117757 – Partida Municipal N° 117757 – Matrícula 106470 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 264 – Parque Industrial Villaguay – Sector I – Superficie: 0 has 03 as 60 cas (cero hectáreas, tres áreas, sesenta centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 3,60 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 100,00 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 3,60 m., lindando con remanente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 100,00 m., lindando con calle pública

13) Remanente de Título – Matrícula 106470 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 264 – Partida Provincial y Municipal 111728

Chacra 255:

14) Plano N° 19638 – Partida Provincial N° 101096 – Partida Municipal N° 101096 – Matrícula 109694 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 255 – Superficie: 15 has 33 as 55 cas (quince hectáreas, treinta y tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 401,40 m., lindando con calle pública

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 383,00 m., lindando con calle pública.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 88° 52' O de 401,40 m., lindando con calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 381,10 m., lindando con calle pública.

Chacra 256:

15) Plano N° 827 – Partida Provincial N° 60371 – Partida Municipal N° 60371 – Matrícula 102602 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 256 – Superficie: 16 has 11 as 22 cas (dieciséis hectáreas, once áreas, veintidós centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 08' E de 401,40 m., lindando con calle pública

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 401,40 m., lindando con calle pública.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 08' O de 401,40 m., lindando con calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 401,40 m., lindando con calle pública.

Chacra 257:

16) Plano N° 30642 – Partida Provincial N° 120976 – Partida Municipal N° 120976 – Matrícula 114093 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 257 – Superficie: 17 has 11 as 16 cas (diecisiete hectáreas, once áreas, dieciséis centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 40' E de 426,30 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinada a calle.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 52' O de 401,40 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinada a calle.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 40' O de 426,30 m., lindando con calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 401,40 m., lindando con Boulevard.

17) Plano N° 30643 – Partida Provincial N° 120977 – Partida Municipal N° 120977 – Matrícula 114094 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Lote calle – Superficie: 2 has 13 as 17 cas (dos hectáreas, trece áreas, diecisiete centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta a-b al rumbo S 89° 40' E de 451,30 m., lindando en parte con Chacra N° 262 y en otra con calle pública.

ESTE: recta b-c al rumbo S 0° 52' O de 426,40 m., lindando con Chacra 256.

SUR: recta c-3 al rumbo N 89° 40' O de 25,00 m., lindando con calle pública; recta 3-2 al rumbo N 0° 52' E de 401,40 m., y recta 2-1 al rumbo N 89° 40' O de 426,30 m., ambas lindando con Chacra N° 257 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: recta 1-a al rumbo N 0° 52' E de 25,00 m., lindando con Boulevard en medio con Chacra N° 258.

Parcelas sujetas a expropiación

18) Plano N° 15053 – Partida Provincial N° 106054 – Partida Municipal N° 106054 – Matrícula 102512 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay –

Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 262 – Superficie: 1 has 00 as 00 cas (una hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 40' E de 50,00 m., lindando con Ruta N° 18.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 15' O de 200,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 40' O de 50,00 m., lindando con en parte con Aceitera Villaguay SA y con calle el resto.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 15' E de 200,00 m., lindando con Alberto Risiero Cañete.

19) Plano N° 16673 – Partida Provincial N° 104357 – Partida Municipal N° 104357 – Matrícula 104029 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 262 – Superficie: 18.435,23 m2. (dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, veintitrés decímetros cuadrados) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 40' E de 54,40 m., lindando con Ruta Nacional N° 18.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0° 15' O de 343,90 m., lindando en parte con Intergas SA y en otra con calle interna.

SUR: recta 3-6 al rumbo N 89° 40' O de 52,80 m., lindando con Juan Angel González.

OESTE: recta 6-1 al rumbo N 0° 01' E de 343,90 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

20) Plano N° 16674 – Partida Provincial N° 108102 – Partida Municipal N° 108102 – Matrícula 103974 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Chacra N° 262 – Superficie: 1.318,77 m2. (mil trescientos dieciocho metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados) – Límites y linderos:

NORTE: recta 6-3 al rumbo S 89° 40' E de 52,80 m., lindando con Alberto Risiero Cañete.

ESTE: recta 3-4 al rumbo S 0° 15' O de 25,00 m., lindando con calle interna.

SUR: recta 4-5 al rumbo N 89° 40' O de 52,70 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle.

OESTE: recta 5-6 al rumbo N 0° 01' O de 25,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Las parcelas descriptas anteriormente deberán ser sujetas a expropiación ya que se encuentran dentro de la zona prevista para el Parque Industrial Villaguay de acuerdo a las leyes vigentes de sujetos de utilidad pública mencionadas en este texto.

Parcelas pendientes de inscripción

Chacra 262:

21) Plano N° 30520 – Partida Provincial N° 120913 – Partida Municipal N° 120913 – localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Villaguay – Municipio de Villaguay – Ejido de Villaguay – Zona de Chacras – Fracción de Chacra N° 262 – Superficie: 8 has 47 as 38 cas (ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas) – Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89° 40' E de 226,80 m., lindando con Ruta Nacional N° 18.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 1° 52' O de 368,90 m., lindando con en parte con Alberto Risiero Cañete y con Juan Angel González el resto.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89° 40' O de 232,30 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 0° 52' E de 369,40 m., lindando con Boulevard.

Art. 2°: Los lotes individualizados precedentemente seguirán afectados al emplazamiento del Parque Industrial de Villaguay cuyo proyecto fuera aprobado por Resolución 0874/13 MP, quedando expresamente prohibido alterar el destino industrial de los mismos conforme los lineamientos del artículo 18° de la Ley N° 7957 de creación, definición y autorización de Parques Industriales en el territorio de la Provincia de Entre Ríos y/o las que en un futuro las reemplacen. Asimismo se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública sujeta a expropiación dispuesta por la Ley N° 10081, prorrogada por las Leyes N° 10283, N° 10413 y N° 10653 y sucesivas de las fracciones que faltan expropiar anteriormente descriptas.

Art. 3°: Encuadrar la presente gestión dentro de lo dispuesto en cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de la Administración del Parque Industrial de Villaguay aprobado por Decreto N° 4994/01 SEPG y el artículo 81° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno del Estado Provincial a realizar los trámites inmediatos y necesarios para autorizar la escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Villaguay correspondientes a los inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 5°: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de noviembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidenta Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 17 de noviembre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 17 de noviembre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11117. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----  
**LEY N° 11118**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Se declara Area Natural Protegida en la categoría “Reserva de Usos Múltiples”, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 10.479 al Islote Municipal “Curupí”, perteneciente a la Municipalidad de Paraná, ubicado sobre el cauce del Río Paraná en el kilómetro 600, en su tramo medio bajo a unos 300 metros de la margen izquierda de dicho curso, frente a la ciudad de Paraná a 31° 42' 67" S latitud Sur y 60° 31' 20" longitud Oeste, Distrito Sauce, Zona de Islas, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, contando con una superficie de 15 has 29 as 95 cas.

Art. 2°: Se le asigna al Area Natural Protegida “Islote Municipal Curupí” la categoría de manejo “Reserva de Uso Múltiples”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.479 y su decreto reglamentario.

Art. 3°: Las actividades se realizarán de acuerdo con el Plan de Manejo confeccionado por el Area Técnica de la Municipalidad de Paraná, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia o el organismo que en un futuro la reemplace. El plan será evaluado y aprobado quinquenalmente, pasando a formar parte de la presente ley.

Art. 4°: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de noviembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Olano**

Vicepresidenta 1° Cámara Senadores a/c Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 17 de noviembre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 17 de noviembre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11118. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

**LEY N° 11119**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Comuna de Rocamora, Departamento Uruguay, el inmueble identificado con la matrícula N° 139.596, plano de mensura N° 73.490, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, Colonia Rocamora, parte de lotes 99 y 100, con una superficie de diecisiete hectáreas, ocho áreas, veinte centiáreas (17 has 8 as 20 cas), con los siguientes límites y linderos:

ESTE: Arroyo Calá.

SUROESTE: recta (A°-23) N 43° 31' O de 362,00 metros, lindando con Antonio Ramón Papes.

NOROESTE: recta (23-24) N 45° 33' E de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes y otra. Luego rectas (24-25) S 6° 46' E de 115,17 metros, (25-26) S 24° 31' E de 119,50 metros; (26-27) S 74° 06' E de 104,00 metros, (27-28) N 13° 52' E de 98,60 metros, (28-29) N 74° 06' O de 75,00 metros, (29-30) S 13° 52' O de 16,50 metros, (30-31) N 89° 51' O de 60,00 metros, (31-32) N 27° 59' O de 50,00 metros y (32-33) N 2° 27' O de 128,50 metros, lindando con propietario desconocido (hoy cementerio). Luego recta (33-34) N 45° 33' E de 66,50 metros lindando con Camino Vecinal. Y por último rectas (34-35) N 46° 25' E de 185,70 metros y (35-A°) N 74° 35' E de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes.

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de noviembre de 2023

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidenta Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 17 de noviembre de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 17 de noviembre de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11119. CONSTE – Rosario M. Romero.

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 2504 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de julio de 2023

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario por un total de \$ 500.000.000.- para ser destinado a cubrir diversas necesidades que permitan el normal desenvolvimiento de diversos Organismos;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes y volante de reserva preventiva de créditos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Art. 9° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto Año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.041 - Ejercicio 2023 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho de la Gobernación, Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Gobernación, Dirección General de Ceremonial, Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y Dirección General de Aviación Civil, por la suma total de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**GUSTAVO E. BORDET****Franco G. Ferrari****Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 2505 GOB

Paraná, 28 de julio de 2023

Otorgando a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1588, de la ciudad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 10.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. Oscar Alberto Arce, M.I. N° 12.126.450, domiciliado en calle La Rioja N° 1019, de la citada ciudad, con destino a solventar los gastos de concreción de obras de remodelación del cuartel, de conformidad a lo manifestado en el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Oscar Alberto Arce, la suma determinada en el presente texto legal.-

## DECRETO N° 2506 GOB

Paraná, 28 de julio de 2023

Otorgando a la Municipalidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 18.000.000, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Cesar Alejandro Simino, M.I. N° 22.529.079, con destino a la compra de ripio con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo manifestado en el presente Decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente Municipal, Sr. Cesar Alejandro Simino, conforme lo dispuesto en el presente Decreto.-

-----

## DECRETO N° 2513 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de julio de 2023

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario por un total de \$ 70.000.000 para ser destinado a atender gastos de funcionamiento y transferencias;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes y volante de reserva preventiva de créditos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Art. 9° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto Año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.041 - Ejercicio 2023 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Cultura, Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", Casa de la Cultura de Entre Ríos, Dirección del Archivo General de la Provincia, Museos de la Provincia, Biblioteca Provincial, Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y Editorial de Entre Ríos, por la suma total de pesos setenta millones (\$ 70.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET****Franco G. Ferrari****Hugo A. Ballay**

-----

## DECRETO N° 2514 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de julio de 2023

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Tecnologías para la Gestión y las Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario para el Plan de Inversión - Etapa IV - que contempla elevar la tecnología utilizada dentro de Casa de Gobierno y la atención de otros servicios, como por ejemplo

renovar soportes de equipamiento de Backup, licencias antivirus, soporte del Oracle Database Appliance, soporte del equipamiento de seguridad perimetral Fortinet entre otros;

Que de acuerdo con las tareas de análisis llevadas a cabo por la Oficina Provincial de Presupuesto, conducentes a procurar la solución más satisfactoria para el Organismo dentro de las reales posibilidades de las Rentas Generales, se señala que resultaría dable a la fecha a viabilizar un refuerzo por hasta la suma de \$ 120.000.000;

Que asimismo informan que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Art. 9° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto Año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.041 - Ejercicio 2023 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Informática y Dirección de Telecomunicaciones, por la suma total de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Franco G. Ferrari**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 2520 GOB

Paraná, 28 de julio de 2023

Otorgando al Club de Pescadores y Náutico de Paraná, con domicilio en Avda. Estrada José Manuel O, de esta ciudad, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 2.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. José Manuel Blumenblat, M.I. N° 16.981.069, domiciliado en calle Ameghino N° 295, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la "Fiesta Provincial del Pescador Deportivo 2023" a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, de conformidad a lo expresado en el presente acto administrativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. José Manuel Blumenblat, la suma determinada.-

-----

DECRETO N° 2521 GOB

Paraná, 28 de julio de 2023

Otorgando al Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz, con domicilio en calle Saavedra N° 1145, de la ciudad de La Paz, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 5.000.000, en la persona de su Presidente, Sr. Ángel Manuel Cañete, M.I. N° 8.508.880, domiciliado en la citada dirección, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la "XXX Edición del Dorado Entrerriano" a realizarse los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año, de conformidad a lo manifestado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Ángel Manuel Cañete, la suma determinada.-

DECRETO N° 2522 GOB

**DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL DE LA PESCA VARIADA**

Paraná, 31 de julio de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente del Club Náutico Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se declare como Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Pesca Variada”, en su edición 2023, evento que se realiza desde el año 2019 y que tendrá una nueva edición el día 17 de septiembre del 2023; y

Que es un evento que viene consolidándose en la región tanto centro como noroeste del país, evidenciando el aspecto cultural arraigado en nuestra zona y nuestra cercanía con las actividades ligadas a nuestros ríos, aspecto cultural no menor, si se comprende las raíces que posee Entre Ríos en relación a toda su cuenca hídrica, en sus diversos aspectos; y

Que se trata de una fiesta en la cual hay en juego 27 especies, la medida mínima para todas es de 20 centímetros y existe un cambio por especie. Por razones de seguridad, las palometas y las rayas no se miden, solo se entregan 120 puntos, se premia a niños, damas, trio de damas, embarcaciones de grupo familiar y cadete, además está en juego la copa principal que se disputa entre clubes, peñas y barras pesqueras; y

Que se hace hincapié en que es una actividad con devolución, donde se enseña educación ambiental, cuidado de nuestra fauna y respeto al medio ambiente, ya que lo recaudado se destina al programa “Mojarreadas didácticas” para niñas y niños, con el objeto de enseñar estos valores hacia nuestro medio ambiente; y

Que el incremento de asistentes que edición tras edición llegan a la capital entrerriana para sumarse y formar parte de estas jornadas deportivas ha llevado a que este tenga un alto impacto en el movimiento turístico de la ciudad de Paraná, generando con ello importantes recursos en las distintas áreas como hotelería, gastronomía y el comercio; y

Que está avalada por la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de Paraná; y

Que así mismo la Secretaría de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra Provincia, razón por la que alienta y promueve la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso de esta Secretaría, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo; y

Que el presente se dicta en el marco normativo establecido por el Decreto N° 2372/77 M.E. y su modificatorio Decreto N° 4086/84 MAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Declárase “Fiesta Provincial” a la “Fiesta de la Pesca Variada”, Edición 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de septiembre del año 2023, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del Decreto N° 2426/23 M.G.J.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Turismo y archivar.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Franco G. Ferrari**

## DECRETO N° 2525 GOB

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 31 de julio de 2023

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Martín Esteban Stenner, D.N.I. N° 16.577.935, constituyendo domicilio en calle La Rioja N° 559 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con patrocinio letrado del Dr. Ignacio Matías Arigós, interpone formal recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 3.067 S.A. de fecha 16 de noviembre de 2.022, que resolvió denegar la Declaración de Impacto Ambiental en relación a las obras hidráulicas y de endicamiento ejecutadas en el predio ubicado en zona de islas del ejido Municipal de la ciudad de Victoria, imponer el cese de toda actividad de endicamiento, la apertura de los terraplenes realizados y la presentación de un plan de restauración ecológico integral del humedal afectado; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra presentación, en fecha 07 de diciembre de 2.022, del apoderado del Sr. Martín Esteban Stenner ante el Sr. Gobernador de la provincia de Entre Ríos, de un recurso de apelación jerárquica contra la resolución referenciada; y

Que solicita la suspensión de los efectos del acto y agrega copia de poder y un sobre con un disco compacto con documental, además, ofrece prueba; y

Que atento a lo previsto por el Artículo 61° de la Ley N° 7060, que regula el trámite para el procedimiento administrativo provincial, todo particular que se considere afectado por un acto de la administración se encuentra habilitado para interponer recurso de apelación jerárquica. Al respecto, el Artículo 62° establece que el mismo deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días de notificada la resolución que se pretende impugnar, cuando se interponga directamente ante el Poder Ejecutivo Provincial; y

Que la notificación realizada a la dirección de correo electrónico denunciada por el proponente y su consultor, se efectuó en fecha 25 de noviembre del 2.022, corresponde concluir que el recurso se ha presentado en término y por lo tanto el mismo resulta admisible desde el punto de vista temporal; y

Que mediante Nota N° 63/22 de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Ambiente, se requirió Informe Técnico del área con competencia específica interviniente en relación a ciertos puntos referidos en el escrito recursivo; y

Que lucen agregadas en copia una presentación técnica cuyo original se agregó al expediente principal N° 1.426.781, caratulado como "Stenner, Martín Esteban - Relevamientos Terraplenes" atento a que en la misma también se referenció el presente expediente administrativo, ello a los efectos de garantizar plenamente el derecho a defensa del recurrente; y

Que a través del Informe Técnico N° 16/23 de la División de Producción Primaria, se evacuaron las consultas formuladas y se evaluó la presentación efectuada posteriormente por proponente; y

Que atento a lo argumentado en el descargo, corresponde indicar que no existe ninguna norma en el ordenamiento jurídico que limite el ejercicio de las competencias y facultades en la materia específica de la Secretaría de Ambiente por existir un proceso judicial en trámite, dependencia que tiene el deber de actuar como autoridad de aplicación de la normativa ambiental en el ámbito provincial para proteger el bien jurídico compuesto, en este caso, por el ecosistema humedal en sí mismo, su sustentabilidad y los servicios ecosistémicos que este ambiente le proporciona a la población, aún antes de la constatación de un riesgo o daño en sede judicial, que insisto, no tiene injerencia en este trámite, en el que se discute la aptitud ambiental de un proyecto y la eventual responsabilidad administrativa del proponente de la misma; y

Que el procedimiento administrativo en el marco del cual se dictó la Resolución N° 3.067/22 S.A. se encuentra regulado por la Ley N° 25.675 General del Ambiente y por el Decreto N° 4.977/09 GOB., esta última norma establece concretamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en jurisdicción provincial, invistiendo a la Secretaría de Ambiente como autoridad de aplicación en su Artículo 1°, por lo que no resulta razonable pretender que el organismo encomendado con la misión de aplicar normas las referidas al control y evaluación del impacto ambiental de las actividades, evaluación que el propio particular ha instado mediante diferentes presentaciones aun estando pendiente la resolución de la causa judicial en cuestión, no cumpla con su

deber ejercer su autoridad administrativa en la materia con fundamento en la existencia de una acción judicial paralela pendiente de resolución; y

Que el recurrente ha impugnado las conclusiones técnico -ambientales a las cuales han arribado las áreas técnicas intervinientes, tanto de la Secretaría de Ambiente como de la Dirección General de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua (CORUFA), considerando que no está acreditado el riesgo o daño ambiental provocado por las obras de endicamiento efectuadas en el predio en cuestión; y

Que conforme lo expuesto por el área técnica con competencia específica en la materia, para comprender la causalidad entre la actividad humana desarrollada y la inviabilidad ambiental de las mismas es importante tener en cuenta que toda obra de endicamiento genera un impacto en la dinámica de un curso de agua, incluso en una zona delta, en donde la presencia de agua no es permanente, por lo cual lo relevante es determinar el nivel y alcance que tiene el impacto de la intervención efectuada, tanto desde un punto de vista netamente hidráulico como en el ecosistema completo en el que está inmersa; y

Que, a lo largo de las distintas intervenciones de los organismos especializados en las materias involucradas, ha quedado evidenciada la gravedad e incidencia de los terraplenes y endicamientos existentes en la dinámica hídrica del Río Paraná y otros cursos de agua. Así lo ha expresado la Dirección General de Hidráulica en el informe elaborado en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental; así como el Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua (CORUFA). Estos informes, sumado al criterio específico en materia estrictamente ambiental, dan sustento a las conclusiones a las que arribaron las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente para determinar la falta de idoneidad ambiental de las obras, fruto de la evaluación de numerosas presentaciones realizadas durante el trámite; y

Que conforme lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 25.675. “Los dictámenes emitidos por organismos del Estado sobre daño ambiental, agregados al proceso, tendrán la fuerza probatoria de los informes periciales, sin perjuicio del derecho de las partes a su impugnación”; y

Que los argumentos esgrimidos por el recurrente sobre la ausencia de acreditación de riesgo o daño ambiental fueron, por lo tanto, tratados en repetidas oportunidades y en forma detallada a lo largo del procedimiento, y analizados por distintos organismos de la Administración, todo lo cual confluye en el Informe Técnico N° 16/23 de la División Producción Primaria de la Secretaría de Ambiente, concluyendo que lo invocado en el recurso de apelación jerárquica no es más que una mera reiteración de anteriores presentaciones formuladas por el proponente; y

Que las presentaciones a las cuales se hace referencia en el recurso han sido expresamente evaluadas y consideradas en el Informe Técnico N° 136/22 Área Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, de fecha 12 de abril de 2022, dando por contestado el agravio incoado al respecto; y

Que, conforme se señala en los informes técnicos, tanto de la Secretaría de Ambiente como de la Dirección General de Hidráulica, los endicamientos y terraplenes no se adecuan al plan de gestión de la obra del enlace vial Rosario-Victoria, en tanto que aquellos desvían el escurrimiento de las aguas al puente del riacho Paranacito, el cual no posee la suficiente envergadura para permitir la circulación de esa cantidad de agua, representando un riesgo ambiental significativo en tanto incrementa la probabilidad de un estancamiento de las aguas en ese sector ante un evento de creciente, con el consecuente impacto sobre la dinámica ecosistémica del lugar e inclusive la estabilidad del puente; y

Que, de los informes técnicos que han evaluado las presentaciones, surge que la dirección de flujo de agua ante eventos de creciente discurre hacia el puente sobre el arroyo La Camiseta, que por su tamaño y diseño si está preparado para soportar una mayor circulación de volumen de aguas. Las obras estudiadas aquí, desvían la circulación de agua hacia un punto que no es idóneo para tolerar los volúmenes recirculados y es por ello que la argumentación del recurrente es errónea y falaz, lo cual ya había sido rebatido en el expediente con anterioridad a la Resolución atacada; y

Que de las intervenciones técnicas obrantes es las actuaciones surge claramente la existencia de un riesgo ambiental en relación a la posible afectación del enlace vial Rosario-Victoria ante la crecida del nivel del agua y un daño del ecosistema humedal producto de las obras de endicamiento y la construcción de terraplenes realizadas

por parte del proponente sin ningún tipo de autorización previa, lo que constituye una falta administrativa grave en sí misma; y

Que dicha situación, ampliamente demostrada a lo largo del trámite administrativo, fue la que fundamentó desde el punto de vista fáctico la decisión de la administración, en ejercicio de sus facultades normativamente establecidas, a denegar la aptitud ambiental de la obra y actividad propuesta y a requerir la remediación de las afectaciones consumadas como consecuencia del actuar irregular del particular, en aplicación de los principios preventivos y precautorio, en relación a el riesgo, y del principio de responsabilidad en relación a la situación de daño consumado y la necesidad de su remediación; y

Que resulta pertinente, en esta instancia, remarcar que las intervenciones efectuadas por el proponente se realizaron en un inmueble que se encuentra dentro del área natural protegida "Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria", declarada como tal por Ley N° 10671, lo que implica el reconocimiento de la zona como de especial interés de conservación. En este contexto, se dictó el Decreto N° 211/23 GOB mediante el que se reglamentó la norma antes referida, indicando en el Artículo 5°. Inciso a la prohibición de la "construcción de terraplenes, polders, ataja repuntes, rellenos, aliviadores y cualquier tipo de obra o la introducción de cualquier elemento en el territorio que interrumpa el flujo natural de las aguas o propenda a acelerarlas y/o retenerlas en donde naturalmente corren, o modifiquen su curso, cualquier sea el nivel hidrométrico"; y

Que si bien resulta debatible la aplicación de dicha norma para el caso de los endicamientos realizados previamente, como es el caso bajo análisis, resulta relevante su cita a los efectos de graficar la importancia de la zona de humedal en donde se ubica el emprendimiento propuesto; y

Que sin perjuicio de lo anterior, la prohibición de realizar la obra surge de la falta de certificación ambiental previa conforme lo previsto por el Artículo 2° del Decreto N° 4.977/09 GOB.

Que, ante la situación irregular en la construcción de los endicamientos, sin autorización previa de la autoridad ambiental y la situación de riesgo y daño ambiental constatada por diferentes organismos técnicos con competencia específica en la materia, contando con elementos suficientes para efectuar en análisis de la impugnación efectuada, resulta infociosa la producción del resto de la prueba ofrecida por la parte recurrente; y

Que por lo hasta aquí expuesto, debe rechazarse el recurso de apelación jerárquica incoado por resultar el mismo improcedente, confirmándose en todos sus extremos la Resolución 3067 SA, de fecha 16 de noviembre de 2022; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consejo Regulador de Usos de Fuentes de Agua (CORUFA); y

Que lo actuado se encuadra bajo el marco normativo de la Ley N° 25.765 General del Ambiente, el Decreto N° 4.977/09 GOB, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Martín Esteban Stenner, D.N.I. N° 16.577.935, con patrocinio letrado del Dr. Ignacio Matías Arigós, contra la Resolución N° 3.067 S.A. de fecha 16 de noviembre de 2.022, por resultar improcedente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Ambiente a los fines de notificar al interesado y cumplimentado, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Franco G. Ferrari**

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

---

**DECRETO N° 2507 MGJ**

Paraná, 28 de julio de 2023

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública 032/2023 llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, tendiente a la adquisición veinte unidades 0 km. tipo Pick Up, doble cabina, 4x2, diez unidades 0 km. vehículo tipo sedán 4 puertas, y dos unidades 0 km, vehículo tipo furgón, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia.-

Rechazando a la Casa N° 02 Igarreata S.A.C.I., su propuesta en el Renglón N° 01 y Renglón N° 02, por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos obrante a fojas 654, 690 y vuelta.-

Rechazando a la Casa N° 03 José Folmer e Hijos S.A., su propuesta en el Renglón N° 03 por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos obrante a fojas 654, 690 y vuelta, y desestímese su propuesta del Renglón N° 02, por no ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado.-

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 35/2023, a la Casa 1: Rudas S.A.: para su propuesta en el Renglón N° 01 por un total de \$ 142.500.000,00 y; en el Renglón N° 03 por un total de \$ 57.000.000,00, haciéndose uso del artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP, para adquirir un vehículo más en el Renglón 03; por ser la única oferta válida, ser un precio acorde al mercado y cumplir con las condiciones exigidas en los Anexos del Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos obrante a fojas 654, y también con las del Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.-

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 35/2023, a la CASA N° 04: Femotors S.A., para su propuesta en el Renglón N° 02 por un total de \$ 101.950.000,00, por ser la oferta más económica, ser un precio acorde al mercado y cumplir con las condiciones exigidas en los Anexos del Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos obrante a fojas 654 y también con las del Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.-

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 35/2023, a la Casa N° 05: Automotores Mega S.A., para su propuesta en el Renglón N° 05 por un precio unitario de \$ 17.715.000,00 y un total de \$ 35.430.000,00, por ser la única oferta, ser un precio acorde al mercado y cumplir con las condiciones exigidas en los Anexos del Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicios Integrales del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos obrante a fojas 654, y también con las del Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.-

Declarando desierto el Renglón N° 04 por no haberse presentado ofertas para el mismo.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivos los pagos a las firmas Rudas S.A., Femotors S.A., Automotores Mega S.A, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente conformadas por el Titular del Área y del certificado del libre deuda conforme a la Resolución 306/20 ATER.-

-----

**DECRETO N° 2508 MGJ**

Paraná, 28 de julio de 2023

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 035/2023 llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, tendiente a la adquisición de veintisiete unidades 0 km. tipo motocicleta, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia.-

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 34/2023, a la Casa 1: Oscar B. González S.R.L. para su propuesta en el Renglón N° 01, un precio unitario de \$ 1.950.000,00, y un total de \$ 48.750.000,00, por ser la única oferta válida presentada, ser un precio acorde con el mercado y cumplir con las condiciones exigidas en los Anexos del Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Servicio Integral del Automotor de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, obrante a fojas 116, y también con las del Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto y por resultar conveniente a los intereses del Estado.-

Declarando desierto el Renglón N° 02 por no haberse presentado ofertas para el mismo.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivo los pagos a la firma Oscar B. González S.R.L., con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente conformadas por el Titular del Área y del certificado del libre deuda conforme a la Resolución 306/20 ATER.-

-----

DECRETO N° 2509 MGJ

Paraná, 28 de julio de 2023

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 10/23 llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, tendiente a la adquisición de Seis Vehículos tipo utilitario mediano 0 km, nuevo, sin uso con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario, atento a lo aconsejado en el Acta N° 01/23 obrante a fojas 104 y vuelta por la Comisión de Compras interviniente y a lo demás expresado en el presente Decreto.-

Adjudicando el Renglón N° 01 a la firma Automotores Mega S.A. la provisión de seis Vehículos tipo Utilitarios medianos, sin carrozar, 0 km, nuevos, sin uso, marca Mercedes Benz, modelo Furgón Sprinter 311 Street 3250 TN V2, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por un precio unitario de \$ 18.490.000,00 y un importe total de \$ 110.940.000,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales del mercado según lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos, a fs. 101.-

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a hacer efectivo el pago de la presente adjudicación a la firma "Automotores Mega S.A.", acorde al presente Decreto previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el titular del área y el respectivo certificado de libre deuda según Resolución ATER N° 306/20.-

-----

DECRETO N° 2515 MGJ

**AUTORIZACION**

Paraná, 28 de julio de 2023

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que interesa la autorización para realizar el curso recurrente para siete (07) pilotos y curso inicial para dos (02) pilotos, incluyendo gastos por pasajes aéreos, viáticos y movilidad durante el periodo que duren los mismos; y

Que a fojas 01 obra nota D.Aer.P. N° 070/22, informando la nueva Resolución ANAC N° 239/2022, mediante la cual se aprobó la enmienda de la Parte 91 "Reglas de vuelo y Operación General" - Subparte B Sección 91.109 - Título "Instrucción de vuelo, vuelo instrumental simulado y pruebas de vuelo", Inc. f), de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC); y

Que de esa manera se incorporaron las enmiendas al Anexo 2 - Reglamento del Aire- y al Anexo 6 -Operación de Aeronaves- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1994) ratificado por la Ley 13.891, que contienen las normas y métodos recomendados adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), como normas mínimas aplicables a la operación de aeronaves; y

Que a fin de dar cumplimiento a dicha normativa, se solicita la autorización para que los nueve (09) pilotos de esa División Aérea Policial realicen los cursos necesarios correspondientes a la aeronave BELL 429, en la

Academia Bell Helicopter Textron, de Estados Unidos, debido a que el helicóptero requiere habilitación de tipo, y posee simulador específico de esa academia; y

Que a fojas 04/06 obra copia de la Parte 91 de los Reglamentos Argentinos de Aviación (RAAC) y copia de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución 239/2022; y

Que a fojas 22 el Comando Superior autorizó que dicho curso lo realicen dos (02) pilotos; prosiguiendo el trámite para que realicen el curso necesario y correspondiente para pilotear el helicóptero BELL 429, el Comisario Inspector Durante, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 17.094.253 y el Comisario Mayor Bernardis, Marcelo Alberto, DNI N° 17.487.996; y

Que a fojas 24/28 obra nota suscripta por el Jefe de División Aérea Policial, mediante la cual manifestó que en virtud de no existir vacantes en la Academia Bell Helicopter Textron, de Estados Unidos, se adjunta informe de Bell Training Academia Valencia – España, observándose que hay disponibilidad de Vacantes para fines de mayo del año 2023, asimismo se acompañó presupuesto proveniente de esa academia y de la empresa de viajes Vikingo – Viajes & Turismo, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; y

Que a fojas 37 y vuelta obra dictamen N° 240/23 de la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia concluyendo que no existen objeciones técnico jurídicas que formular al respecto, correspondiendo la continuidad del trámite; y

Que a fojas 50/51 la División Aérea Policial señala que en Argentina no existen simuladores de vuelo de helicópteros específicos o genéricos aprobados por el organismo de control, razón por la que debe realizarse el curso en el extranjero donde sí se cuenta con simuladores aprobados. Asimismo, a fojas 60/61, informa que la Academia Bell de Valencia ofreció los slots para el mes de agosto próximo, debido a que se agotaron las vacantes para el mes de mayo; y

Que a fojas 70/71 se acompaña presupuesto actualizado de la empresa de viajes Vikingo – Viajes & Turismo, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; y

Que a fojas 73 la Secretaría General de la Gobernación autorizó la gestión para realizar el curso en el mes de agosto, conforme lo establecido mediante Decreto N° 4405/18 GOB, Capítulo XIII, artículo 17°; y

Que a fojas 76 obra estimación de costos, por el valor de dos funcionarios, tomando como referencia la cotización de la moneda extranjera Euro, Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina, de pesos doscientos sesenta y siete con cincuenta (\$ 267,50) al día 01 de Junio de 2023; y

Que en la estimación se detalló que dos (02) cursos recurrentes, tienen un costo aproximado de pesos cinco millones setecientos veinticuatro mil quinientos (\$ 5.724.500,00); dos (02) pasajes aéreos un costo aproximado de pesos un millón setecientos once mil seiscientos (\$ 1.711.600,00); viáticos por un aproximada de pesos un millón doscientos trece mil trescientos ochenta (\$ 1.213.380,00); gastos de movilidad por dos funcionarios por pesos treinta mil (\$ 30.000,00); resultando un costo total aproximado de la gestión de pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 8.679.480,00); y

Que a fojas 82 se adjuntó Volante de Reserva de Expediente por un monto de pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.679.480,00), debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Ley N° 5654 -RGP- establece que la Policía depende del Poder Ejecutivo y directamente del Ministerio de Gobierno según Artículo 3° y que son deberes y derechos esenciales para el personal policial en actividad. Entre otros, desempeñar cargos, funciones y comisiones de servicio por autoridad competente, someterse al desarrollo de los cursos de información y perfeccionamiento que correspondieran a su jerarquía, el desarrollo de sus aptitudes intelectuales y física mediante la asistencia a cursos extrapoliciales, estudios regulares en establecimientos oficiales o privados de cultura general o formación profesional, conforme Arts. 11° y 14° incisos d), i) y h); y

Que lo gestionado encuadra en lo dispuesto por los Artículos 3°, 11° y 14° incisos d), i), y h) de la Ley N° 5654/75 - Reglamento General de Policía, en lo dispuesto por el régimen de viáticos y movilidad por comisiones de servicios dispuesto en el Anexo del Decreto N° 4405/18 GOB, Capítulo XIII "Comisiones de servicios y misiones oficiales al exterior", art. 17° y concordantes, Resolución N° 566/18 SGG, y su modificatoria, Resolución N° 483/22 SGG. Asimismo, corresponde aplicar el procedimiento regulado por el artículo 27°, apartado c) inciso b) punto 3°

de la Ley 5140, Ley de Contabilidad Pública, y los arts. 141° y 142° apartado 4°) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Reglamento de las Contrataciones del Estado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase al Comisario Inspector Durante, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 17.094.253, y al Comisario Mayor Bernardis, Marcelo Alberto, DNI N° 17.487.996, ambos pilotos dependientes de la División Aérea Policial de la Policía de la Provincia, a realizar el curso recurrente para piloto de helicóptero Bell dictado por Bell Training Academia Valencia- España de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto de pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 8.679.480,00) a: Dirección de Administración 956 - Policía, Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10- Fuente de Financiamiento 11 - Sub. Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3- Partida Principal 7/9 - Partida Parcial 1/2/9 - Partida Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivos los pagos correspondientes al Comisario Inspector Durante, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 17.094.253, y al Comisario Mayor Bernardis, Marcelo Alberto, DNI N° 17.487.996, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación; conforme lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 2.426/23 MGJ.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, con la copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Franco G. Ferrari**

---

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

---

DECRETO N° 2501 MP

**RATIFICANDO ADENDA**

Paraná, 27 de julio de 2023

VISTO:

La solicitud de extensión de la vigencia de la Carta Oferta de Aporte No Reembolsable, ratificada por Decreto N° 3496/22 MP: y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de encontrarse en ejecución de los fondos recibidos en el marco de la mencionada Carta Oferta, que fuera aceptada por Bice Fideicomisos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria denominado FONDAGRO y en pos de continuar con el apoyo a los productores agropecuarios que se encuentran atravesando una situación crítica producto de diferentes contingencias climáticas acaecidas en nuestra provincia, se gestionó la extensión por el término de tres (3) meses conforme lo previsto en el Artículo Décimo Tercero: "Modificaciones a la Oferta" del Anexo I aprobado por Decreto N° 3496/22 MP: y

Que Bice Fideicomisos S.A., conforme lo resuelto por el Comité Ejecutivo del FONDAGRO en su Reunión N° 46 de fecha 06 de Junio de 2023, aceptó el requerimiento formulado por la provincia de Entre Ríos, comunicando tal decisión en fecha 30 de Junio del corriente año; y

Que en cumplimiento a lo requerido se procedió al envío a Bice Fideicomisos S.A., de la nota firmada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, CPN Hugo Ballay, en representación de la Provincia de Entre Ríos, certificada por el Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia; y

Que en esta instancia resulta necesario rectificar el Artículo 4° del Decreto N° 3496/22 MP, agregando a la imputación presupuestaria, el Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4 con el fin de incluir a los productores de la agricultura familiar, contemplados en la Carta Oferta; y

Que han tomado Intervención que les compete la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Ratifícase la Adenda a la Carta Oferta de Aporte No Reembolsable Anexo A - Modificaciones a los Términos y Condiciones de la Oferta y Anexo B, suscriptos en el marco del Decreto N° 3496/22 MP por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Hugo Balla y en representación de la Provincia de Entre Ríos y que fuera aceptada por Bice Fideicomisos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria denominado FONDAGRO que agregados forman parte integrante de la presente norma legal y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 3496/22 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Impútase el costo derivado de las presentes actuaciones lo siguiente partida del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 5367 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4/9 – Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por Decreto N° 2642/22 GOB.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, cumplimentado, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 2597 MP

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 4 de agosto de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) gestiona la incorporación al Presupuesto vigente de los saldos no utilizados del Ejercicio 2022, correspondientes al recurso identificado como Fuente 13, Subfuente 354 "Bromatología - Leyes N° 5.631 y N° 8.329"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho saldo de libre disponibilidad al 31/12/22 asciende a un total de pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 14.482.244,91); y

Que en el Presupuesto vigente para el corriente ejercicio se estimó un remanente de pesos once millones quinientos treinta y tres mil (\$ 11.533.000,00); y

Que surge una diferencia de pesos dos millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 2.949.244,91), por lo cual resulta necesaria su ampliación a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del presente ejercicio; y

Que han tomado intervención en lo que respecta a su competencia la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente del Ministerio de Producción, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia; y

Que dicha ampliación peticionada resulta procedente y técnicamente viable conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 11° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto 2.023; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2.023, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción – Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, por el importe de pesos dos millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 2.949.244,91), conforme Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que agregadas forman parte integrante de la presente Norma Legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Producción, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 2.642/22 GOB.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----

DECRETO N° 2598 MP

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 4 de agosto de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Diamante interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la incorporación parcial de los saldos no utilizados al 31 de Diciembre de 2022 por la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000), del rubro de recursos correspondientes a dicho Organismo: Fuente 12 - Sub Fuente 211 - Puerto Diamante; y

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, informando que resultan suficientes los saldos financieros para atender el remanente pretendido en forma parcial; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, y encuadra en las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000), en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Diamante, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades, que adjuntas forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será Refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Producción según Decreto N° 2642/22 GOB.-

Artículo 3°.- Publíquese. comuníquese, regístrese y archívese, y pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto Diamante y con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

## DECRETO N° 2599 MP

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 4 de agosto de 2023

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción interesa una modificación presupuestaria;

## CONSIDERANDO:

Que se gestiona una ampliación de créditos presupuestarios a fin de incorporar al presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31/12/2022 por la suma de pesos doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos diecinueve (\$ 233.536.519) de las Fuentes de Financiamiento 13 y 14; y

Que de la información suministrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, se desprende que el Remanente Contable del Ejercicio 2.022 de la Fuente 13 - Subfuentes 0311 - Fondo Provincial de Aguas - Ley N° 9.172; 0312 - Fondo Especial para el Desarrollo del Plan Ganadero Entrerriano - Ley N° 10.161; 0313 Fondo Provincial de Carnes - Ley N° 7.292; 0328 - Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero; 0330 - Fondo Reconversión del Comercio Minorista - Ley N° 9.393; 0337 - Fondo Provincial del Arroz - Ley 9.228; 0341 - Fondo Especial para el Desarrollo del Emprendedurismo Joven Entrerriano - Ley N° 10.394; 0342 - Fondo Citrícola - Ley N° 9.085; 0343 - Fondo Defensa del Consumidor - Ley N° 8.973; 0352 - Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes N° 4.841 y N° 4.892. 0360 - Fondo Sanidad Vegetal - Ley N° 5.596, y Fuente 14 - Subfuentes 5090 - Fondo Nacional para Conservación y Manejo de los Bosques Nativos; 5092 - Fondo Nacional para Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios – FONEDA; 5358 - Aporte Nación para Asistencia Financiera al Sector Ganadero - Tambero - Apícola de la Provincia de Entre Ríos y 5367 - Aporte Fideicomiso FONDAGRO - Bice Fideicomiso SA - Para Productores de la Provincia en el marco de la Emergencia Climática, asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos diecinueve (\$ 233.536.519); y

Que al tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, informa que la ampliación presupuestaria resulta procedente; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 11.041 - Presupuesto 2023: y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Producción, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. Dirección de Recursos Naturales, Dirección General de Agricultura, Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Dirección General de Fiscalización, Dirección de Fiscalización de Carnes, Dirección General de Producción Animal, Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Dirección General de Comercio Interior y Secretaría de Minería, por el importe total de pesos doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos diecinueve (\$ 233.536.519), conforme Planillas Analíticas del Recurso y de Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Producción, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 2642/22 GOB.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**RESOLUCIONES****UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)****RESOLUCION N° 150 UEP**

Paraná, 14 de marzo de 2022

Disponiendo la creación de una Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la Obra: Diseño, construcción y operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay - Préstamo BID N° 4822/OC-RG.-

Designando a los Agentes: Responsable del Área Administración y Finanzas, Cra. Girauo Verónica P., DNI N° 26.525.243; Responsable de la Coordinación del Componente II, Cra. Cislighi Gisela, D.N.I N° 29.620.932, el Responsable del Área Ambiental, Lic. Consiglio Diez Leonardo, DNI N° 31.755.388, el Responsable del Área Sanitaria Ing. Peyrano Sergio G., DNI N° 11.905.374, en representación de CAFESG, al Ing. Ducret Darío Alcides, DNI N° 23.493.980, y por último en representación de la Municipalidad de Concordia, al Ing. Buffa Cristal Luis Alberto, D.N.I. N° 24.218.206 para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por el presente texto legal.

-----

**RESOLUCION N° 151 UEP**

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisorio N° 4 – Certificado de Obra N° 11, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L., por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de \$ 553.047,58, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 27.652,38, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 525.395,20.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado en el precedente artículo a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de \$ 525.395,20.-

-----

**RESOLUCION N° 152 UEP**

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisorio N° 1 - Certificado de Obra N° 11, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L., por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de \$ 3.794.772,81, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 189.738,64 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 3.605.034,17.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado anteriormente a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de \$ 3.605.034,17.-

-----

**RESOLUCION N° 153 UEP**

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisorio N° 2 – Certificado de Obra N° 11, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L., por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de \$ 665.339,95, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 33.267,00 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 632.072,95.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado en el precedente artículo a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de \$ 632.072,95.-

## RESOLUCION N° 154 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 3 – Certificado de Obra N° 11, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L., por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de \$ 564.840,89, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 28.242,04 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 536.598,85.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado precedentemente a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de \$ 536.598,85.-

-----

## RESOLUCION N° 155 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 9 correspondiente al mes de diciembre de 2021 por un valor total de \$ 810.717,54 y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de \$ 243.215,26, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 567.502,28 de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, Departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa “Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de \$ 567.502,28.-

-----

## RESOLUCION N° 156 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Autorizando lo actuado en la Solicitud de Cotización N° 11/2021, Obras de Emergencia COVID-19; para la Escuela N° 192 “Las Malvinas” - Villa Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma “José Alberto Piedrabuena Construcciones” por la suma de \$ 10.604.210,90, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

-----

## RESOLUCION N° 157 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Autorizando la realización de setecientas cincuenta horas extraordinarias correspondientes al mes de Marzo de 2022, cuyo monto asciende a la suma de \$ 487.173,51.-

Asignando las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueron cumplidas por los agentes.

-----

## RESOLUCION N° 158 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 8 correspondiente al mes de noviembre de 2021 por un valor total de \$ 1.964.891,07 y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de \$ 589.467,32, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 1.375.423,75 de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, Departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa “Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado precedentemente por la suma de \$ 1.375.423,75.-

-----  
RESOLUCION N° 159 UEP

Paraná, 15 de marzo de 2022

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1.752.390 contratadas con el IAPSER, por la suma de \$ 165.272,42, conforme a la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de \$ 165.272,42.-

-----  
RESOLUCION N° 160 UEP

**DESIGNACION**

Paraná, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución de la obra: Terminación de Esc. N° 3 Mariano Moreno - Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 609/21 UEP, de fecha 5 de Noviembre de 2021, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución de la obra: Terminación de Esc. N° 3 Mariano Moreno - Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos y se adjudicó a la firma "CEMYC S.R.L."; y

Que en fecha 15 de Noviembre de 2021, se procedió a la firma del contrato, entre la firma "CEMYC S.R.L." y la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el M.M.O. Mauricio Saigg, DNI N° 29.024.975, contratado por la Unidad Ejecutora Provincial mediante Resolución N° 219/22 MPlyS, reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de inspector de la obra a realizarse,

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar al M.M.O. Mauricio Saigg, DNI N° 29.024.975, como Inspector de la Obra: Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución de la obra: Terminación de Esc. N° 3 Mariano Moreno - Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----  
RESOLUCION N° 161 UEP

**DESIGNACION**

Paraná, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Solicitud de Cotización N° 03/2021 Ampliación Escuela N° 9 "Costa Uruguay Sur", Costa Uruguay Sur, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 473/21 UEP, de fecha 15 de Septiembre de 2021, se aprobó lo actuado en Solicitud de Cotización N° 03/2021 Ampliación Escuela N° 9 "Costa Uruguay Sur", Costa Uruguay Sur, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y se adjudicó a la firma "GLG Construcciones SA"; y

Que en fecha 30 de Septiembre de 2021, se procedió a la firma del contrato, entre la firma "GLG Construcciones SA" y la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el Ing. Hernán Chapado, DNI N° 39.032.095, contratado por la Unidad Ejecutora Provincial mediante Resolución N° 219/22 MPlyS, reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspector de la Obra a realizarse;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial

**RESUELVE :**

Artículo 1°: Designar al Ing. Hernán Chapado, DNI N° 39.032.095, como Inspector de la Obra: Solicitud de Cotización N° 03/2021 Ampliación Escuela N° 9 "Costa Uruguay Sur", Costa Uruguay Sur, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----

RESOLUCION N° 162 UEP

**DESIGNACION**

Paraná, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Solicitud de Cotización N° 01/2021 Refacción Escuela N° 21 "General San Martín", Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 481/21 UEP, de fecha 16 de Septiembre de 2021, se aprobó lo actuado en Solicitud de Cotización N° 01/2021 Refacción Escuela N° 21 "General San Martín", Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y se adjudicó a la firma "Eduardo Marcelo Chezzi"; y

Que en fecha 30 de Septiembre de 2021, se procedió a la firma del contrato, entre la firma "Eduardo Marcelo Chezzi" y la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el Ing. Hernán Chapado, DNI N° 39.032.095, contratado por la Unidad Ejecutora Provincial mediante Resolución N° 219/22 MPlyS, reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspector de la Obra a realizarse;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial

**RESUELVE :**

Artículo 1°: Designar al Ing. Hernán Chapado, DNI N° 39.032.095, como Inspector de la Obra: Solicitud de Cotización N° 01/2021 Refacción Escuela N° 21 "General San Martín", Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----

RESOLUCION N° 163 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Rescindiendo a partir del 28 de febrero de 2022, el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 30 de diciembre de 2021 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Osear Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.315 y el Ing. Echeverría Luis, DNI N° 13.316.478, en el cargo de Ingeniero de Obra para la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022; conforme a las razones esbozadas en la presente norma legal.-

-----

RESOLUCION N° 164 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Otorgando un aporte financiero no reembolsable de \$ 638.930,45, en favor de Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2, a los fines plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Autorizando a la Dirección de Administración de Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte no Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2.

## RESOLUCION N° 165 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Otorgando un aporte financiero no reembolsable de \$ 143.314,25, en favor de Morazul SRL, CUIT N° 30-71500537-5, representado en este acto por el socio gerente Julio Pedro Sondereguer, DNI 13.296.666, a los fines plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Autorizando a la Dirección de Administración de Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte no Reembolsable (ANR) Otorgado en la presente a Morazul SRL, CUIT N° 30-71500537-5, representado en este acto por el Socio Gerente Julio Pedro Sondereguer, DNI 13.296.666.

-----

## RESOLUCION N° 166 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 25/2021, Obras de Emergencia COVID-19, para la Escuela N° 18 "Juan A. Marco", Dpto. Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado precedentemente.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma "Constructora Cardenal SAS" por la suma de \$ 12.284.029,10, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente norma.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

-----

## RESOLUCION N° 167 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de cotización N° 34/21, Obra por Emergencia Covid 19 RM 1024 "Esc. N° 61 "Facundo Zuviria", localidad Seguí - Dpto . Paraná, Provincia de Entre Ríos" de conformidad a lo manifestado precedentemente.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma "Teruel Sergio Gustavo" por la suma de \$ 10.714.739,06 por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente norma.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

-----

## RESOLUCION N° 168 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente al Certificado de obra N° 1, de la obra: Cotización N° 3 de Obra Emergencia Covid - 19- RM 1024, - PROMER II, correspondiente a la Esc N° 9 Costa Uruguay Sur – Dpto. Gualeguaychú- Entre Ríos, por un valor total de \$ 20.301,51.

-----

## RESOLUCION N° 169 UEP

Paraná, 17 de marzo de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisorio N° 1 – adicional de obra - Certificado de Obra N° 11, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L., por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de \$ 122.829,55, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 6.141,48 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 116.688,07.-

---

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado precedentemente a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de \$ 116.688,07.-



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bacusa Mateo Jorge Edgar - Escrofine Teresita Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20062, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATEO JORGE EDGAR BACUSA, M.I.: 5.914.789, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/12/2014; y de TERESITA SUSANA ESCROFINE, M.I.: 3.806.802, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/04/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00046649 3 v./22/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Faustino Sergio - Memendi Josefina Elena o Elena Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FAUSTINO SERGIO FLORES, M.I. N° 5.917.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 04-04- 2015; y de JOSEFINA ELENA MEMENDI o ELENA JOSEFINA, MI N° 5.917.801, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 09-08-2017. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 01 de noviembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00046717 1 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ CARLOS HERRERA, DNI N° 16.435.355, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/07/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00046722 1 v./22/11/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Leiva Cristian Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22397, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CRISTIÁN RAMÓN LEIVA, DNI N° 27.610.575, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/01/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de septiembre de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, Secretaria

F.C. 04-00046726 1 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallejos Roberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de ROBERTO RAMON VALLEJOS, DNI N° 8.451.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29/06/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de noviembre de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo - Secretaria

F.C. 04-00046734 1 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rial Walter José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER JOSÉ RIAL, DNI N° 13.353.094, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/11/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00046736 1 v./22/11/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Heredia Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22484, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO HEREDIA, D.N.I N° 22.165.717, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/01/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, Secretaria

F.C. 04-00046738 1 v./22/11/2023

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (provincia de Entre Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Benitez, Mirta Elena y Monzón, Virgilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14246), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRTA ELENA BENITEZ -DNI N° 6.509.578- y VIRGILIO MONZON -DNI N° 5.822.885-, vecinos que fueran de esta ciudad Concordia con último domicilio en P.A. de Sarmiento 1664 fallecidos en fecha el día 05 de junio de 2002 y el día 25 de septiembre de 2019, respectivamente.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone:

"Concordia, 01 de noviembre de 2023. Visto:... Resuelvo: 1...2...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Elena Benitez -DNI N° 6.509.578- y Virgilio Monzon -DNI N° M 5.822.885-, vecinos que fueran de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994- 5...6...7...8...9... 10.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. - Firmado - Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 6 de noviembre de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00046652 3 v./22/11/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos "Abalo, Ximena Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7932), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña XIMENA ALEJANDRA ABALO, M.I. N° 25.806.907, vecina que fuera de ésta ciudad. Fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 14 de julio de 2023.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de noviembre de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alberto Daniel Abalo y Olga Susana Céspedes, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, domicilio real

denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ximena Alejandra Abalo, D.N.I. N° 25.806.907, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: Justo José de Urquiza, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, noviembre de 2023 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00046742 3 v./24/11/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 6, a cargo de la suscripta, en autos “Yeme, Roberto Santiago s/ Sucesorios (Civil)” (Expte. N° 10485), cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO SANTIAGO YEME, M.I. N° 5.809.380, vecino que fuera de ésta ciudad. Fallecido en Concordia, Entre Ríos, el día 30 de abril de 2023.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 18 de septiembre de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Lucía de Lourdes Camino, M.I. N° 4.473.040, Roberto Nicolás Yeme, DNI N° 18.214.473, Gustavo Ariel Yeme, DNI N° 23.143.735, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Santiago Yeme, DNI N° 5.809.380, fallecido en Concordia el día 30.04.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, 11 de octubre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00046756 3 v./24/11/2023

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Salazar Osvaldo Delfor s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO DELFOR SALAZAR - DNI N° 5.891.104, vecino que fuera de Aldea Protestante -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Aldea antes mencionada, en fecha 01 de diciembre de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 04 de octubre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046711 3 v./23/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Alva Domingo Oscar Lusardo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DOMINGO OSCAR LUSARDO ALVA - DNI N° 14.634.783, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 24 de mayo 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 30 de octubre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046712 3 v./23/11/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gordienko Stoletniy Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO GORDIENKO STOLETNIY, DNIEX N° 92.803.645, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín -Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 14 de agosto de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 02 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046727 3 v./24/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schimpf Inés Paulina s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por INES PAULINA SCHIMPF - DNI N°6.205.114, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 3 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046729 3 v./24/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Utz Iván Darío s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IVAN DARIO UTZ - DNI N° 16.431.298, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín -Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 16 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 03 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046731 3 v./24/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Belza Oscar Rodolfo y Enrique Edda Teresita s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" Expte. N° 9751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDDA TERESITA ENRIQUE - LC N° 2.812.080, vecina que fuera de la localidad de Strobel - Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -Depto. Diamante- en fecha 12 de julio de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 15 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli - Secretaria

F.C. 04-00046759 3 v./24/11/2023

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "Maydana, Gerardo Américo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20634), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO AMERICO MAYDANA, DNI N° 7.852.744, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 24/6/2021.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de octubre de 2023 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Gerardo Américo Maydana, DNI N° 7.852.744, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 12/5/1950 y fallecido en Federal el 24/6/2021, hijo de Teresa América Maydana, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hernán Cúneo N° 755. 4. Publíquese edicto por una (1)

vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 10 de octubre de 2023 - Yanina Paola Garay Leites, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00046737 1 v./22/11/2023

## FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: “Lezcano, Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 2380, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GERÓNIMO LEZCANO, DNI N° 5.775.021, fallecido en fecha 24 de septiembre de 1983 en la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 Cod. Civ. y Com.).

Asimismo, cita a Ramón Humberto Lezcano, Ricardo Lezcano, Juan Bautista Lezcano, Oscar Gerónimo Lezcano, José Jorge Lezcano y Hugo Lezcano, denunciados como pretensos herederos de Gerónimo Lezcano, D.N.I. N° 5.775.021, fallecido en fecha 24/09/1983, en esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), a los fines de que tomen intervención en el presente expediente, acrediten legitimación y en su caso expresen sus voluntades de ser declarados herederos, dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 26 de Octubre de 2023.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Libertad” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Gerónimo Lezcano, D.N.I. N° 5.775.021, fallecido en fecha 24 de Septiembre de 1983, en la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 Cod. Civ y Com.).- Asimismo publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Libertad” de esta ciudad, citando a: Ramón Humberto Lezcano, Ricardo Lezcano, Juan Bautista Lezcano, Oscar Gerónimo Lezcano, José Jorge Lezcano y Hugo Lezcano, cuyos demás datos se desconocen, denunciados como pretensos herederos de Gerónimo Lezcano, D.N.I. N° 5.775.021, fallecido en fecha 24/09/1983, en esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), a los fines de que tomen intervención en el presente expediente, acrediten legitimación y en su caso expresen sus voluntades de ser declarados herederos, dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 Cod. Civ. y Com.).- ... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero – Juez”.

San José de Feliciano, 07 de Noviembre de 2023 - Carlos Oscar Caraballo, Secretario Subrogante

F.C. 04-00046723 3 v./24/11/2023

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos “Milani Ana Paola s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA PAOLA MILANI, M.I. N° 23.341.416, vecina que fuera de Gualeguay, fallecida en dicha ciudad, el día 20 de mayo de 2023.-

La resolución que así lo ordena, dice: “Gualeguay, 25 de octubre de 2023.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Ana Paola Milani, DNI 23.341.416 fallecida el 20/05/2023, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - ultimo párrafo- y por tres días en Radio FM 96.1 -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- ... Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1”.

La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022.-

Gualeguay, 27 de octubre de 2023 - Fernández, Delfina María – secretaria.

F.C. 04-00046739 1 v./22/11/2023

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mundel Claudio Nolasco y Avincetto Nelida Renee s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA RENEE AVINCETTO, Documento Nacional Identidad N° 5.221.428, fallecida el día 25 de febrero de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de julio de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00046616 3 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Tommasi Josefina Ignacia y Queirolo Nestor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14645, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSEFINA IGNACIA TOMMASI, con DNI N° 1.438.206, fallecida el día 3 de julio de 2022 en Gualeguaychú; y NESTOR RICARDO QUEIROLO con DNI N° 5.862.426, fallecido el 17 de julio de 1990 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2023 – Sofia De Zan, secretaria.

F.C. 04-00046644 3 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Caviglia Alicia Noemí s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 507/23, iniciados el 07/11/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALICIA NOEMÍ CAVIGLIA, DNI N° 10.073.724, nacida el 30/12/1951, fallecida el 28/06/2020 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Av. de los Inmigrantes, Aldea San Antonio, Dpto. de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local.-

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2023 - Francisco Unamuzaga, Secretario

F.C. 04-00046724 1 v./22/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Aizaga José Abelardo y Gómez Marina Estela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9958, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE ABELARDO AIZAGA, Documento Nacional Identidad N° 17.237.849, fallecido el día 09 de septiembre de 2017, en Basavilbaso, y MARINA ESTELA GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 16.612.557, fallecida el día 11 de julio de 2023, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00046745 3 v./24/11/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Tantín Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 409/23, iniciados el 05/09/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HUGO DANIEL TANTIN,

DNI N° 8.078.831, nacido el 30/5/1950, fallecido el 2/7/2023, en vecino de Gualeguay, cuyo último domicilio fue en calle Bruno Alarcón 187 Gualeguay. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día" y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Gualeguay.-

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00046746 1 v./22/11/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Meder Luis Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 488/23, iniciados el 26/10/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LUIS HECTOR MEDER, DNI N° M 5.507.549, nacido el 22 de Noviembre de 1945, fallecido el 21.08.2023, en Gualeguaychú E.R., vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Magnolia y los Cedros s/n B. Don Pedro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00046747 1 v./22/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sosa Ryan Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9931, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUILLERMO ALBERTO SOSA RYAN, Documento Nacional de Identidad N° 5.872.718, fallecido el día 29 de agosto de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00046753 3 v./24/11/2023

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Bertinat Adelina Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6720; Iniciado: 22/8/2023; Año: 2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ADELINA ROSA BERTINANT, DNI F Nro. 3.265.312, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 19/11/2021, en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 6 de noviembre de 2023 - María Virginia Latini - secretaria

F.C. 04-00046725 1 v./22/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Silvetti Miguel Antonio y Ferreira Manuela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6712-Año 2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANTONIO SILVETTI, L.E. N° 5.914.489, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 05 de noviembre de 2019, en la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y MANUELA FERREIRA, L.C. N° 2.813.159, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 23 de mayo de 2014, en la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 23 de octubre de 2023 - María Virginia Latini - secretaria

F.C. 04-00046741 1 v./22/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Machicote Pedro Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6769 - Año 2023), cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO OSCAR ALBERTO MACHICOTE, D.N.I. M. N°5.938.275, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 24 de agosto de 2023, en la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 13 de noviembre de 2023 - Diego Rodríguez - Juez

F.C. 04-00046758 1 v./22/11/2023

## NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Ruitort Jaime Carlos y Martínez, Hemilse Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HEMILSE OFELIA ARGENTINA MARTINEZ y JAIME CARLOS RUITORT, vecinos que fueran de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11.8.2017 y el 1.9.2023, respectivamente.-

Nogoyá, 15 de noviembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Provisoria

F.C. 04-00046744 1 v./22/11/2023

## URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en autos caratulados "Zárate Rosa Nélide s/ Sucesorio ab intestato" Exp: N° 11503 F° 248 Año 2023 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ZARATE ROSA NELIDA, DNI N° 14.571.371 quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 10 de Julio de 2013, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2023.-... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Nélide Zárate, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 10 de noviembre de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00046716 1 v./22/11/2023

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni - a/c del despacho-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero - Suplente-, en los autos caratulados "Medina Nélide del Pilar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10576 – Año 2023, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante NELIDA DEL PILAR MEDINA, D.N.I. F 4.969.000, fallecida en esta ciudad el día 17 de Abril de 2023, con último domicilio conocido en calle Ereño N° 1569; vecina que fuera de Concepción del Uruguay, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 23 de octubre de 2023. (...) Decretase la apertura del proceso sucesorio de Medina, Nélide del Pilar, vecina que fuera de esta ciudad. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, acompañe acta de matrimonio a los fines de corroborar que no existan anotaciones marginales. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- (...). Fdo. Dra. Sonia Mabel Rondoni".

Concepción del Uruguay, 07 de noviembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente

F.C. 04-00046761 1 v./22/11/2023

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° Uno, a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni - Jueza a/c del despacho-, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero - Secretaria Suplente-, en los autos caratulados "Francou Nilda Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10485, año 2023, se sita y emplaza a herederos y acreedores de NILDA GLADYS FRONCOU- DNI 3.399.151, argentina, vecina que fuera de la Localidad de Caseros, Depto. Uruguay, y que falleciera en ciudad el día miércoles 28 de junio de 2023, a las 07:05, para que en treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 2023.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Nilda Gladys Francou, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Téngase por denunciado a los presuntos herederos Roberto Jorge Traverso y Mariela Raquel Traverso, a quienes se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 10 días, comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en autos ... - Fdo. Dra. Sonia Mabel Rondoni - Jueza".

Concepción del Uruguay, 01 de septiembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente

F.C. 04-00046762 1 v./22/11/2023

## CITACIONES

### COLON

#### a DANIEL MATIAS SALGUERO SAFFER

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría 1, a cargo de Gladys Bonnin, de Colón (ER), en autos caratulados "Darhanpe Agustina c/ Salguero Saffer Daniel Matias s/ Privación de Responsabilidad Parental" (N° 19708) cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación al Sr. DANIEL MATIAS SALGUERO SAFFER, DNI N° 33.847.100 para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 8 de noviembre de 2023.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 06/11/2023.- Atento el estado de autos, lo solicitado por la parte actora y lo manifestado por el progenitor del demandado en oportunidad de intentar cursarse la notificación, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese al demandado Daniel Matias Salguero Saffer, DNI N° 33.847.100, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Confección de recaudos a cargo de parte.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante digital.- Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA".

Colón, 10 de noviembre de 2023 - Gladys N Bonnin, secretaria.

F.C. 04-00046635 3 v./22/11/2023

### FEDERACION

#### a ARIAS, NESTOR NEMECIO

Por disposición de la Fiscal Auxiliar Suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ARIAS, NESTOR NEMECIO, de nacionalidad argentino, DNI N° 13.057.044, con último domicilio denunciado en calle Asbornó N° 1936, Belén De Escobar, Escobar, Buenos Aires con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 24 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de imputado en el legajo caratulado: "Arias, Néstor

Nemecio s/ Estafa”, N° 13329 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Federación, 8 de noviembre de 2023. Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Néstor Nemecio Arias, de nacionalidad argentino, DNI N° 13.057.044, nacido el 12/01/1959, con último domicilio denunciado en calle Asborno N° 1936 Belén De Escobar, Escobar, Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 24 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente”.

Federación, 8 de noviembre de 2023 - Fanny T. Kern - Fiscal Auxiliar Suplente.

S.C-00016236 5 v./23/11/2023

## REMATES

### PARANA

#### Por José Luis Jure

Matr. 837

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Acevedo Diego E. y otros c/ Rodríguez Larrosa Lucas - Ordinario s/ Ejecución de sentencia y honorarios” N° 17012, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Paraná, 15 de noviembre de 2023. ... Proveyendo la presentación electrónica de fecha 14/11/2023 a las 12.23 horas: 1. Atento lo solicitado, lo informado por la actuario y constancias de autos, declárese desierta la subasta en relación al inmueble Mat. 194.767, y en consecuencia, decretase nuevo remate del 33,33% indiviso de la nuda propiedad de titularidad del demandado Lucas Rodríguez Larrosa, DNI N° 37.703.424, del inmueble Matrícula N° 194.767, Plano de Mensura N° 16.460, Superficie de 126,30 m2, domicilio real Maipú N° 385 de Paraná Estado de ocupación del inmueble ocupado por locataria ..., todo conforme surge de las constataciones de fecha 01/08/2023, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Luis Jure, matrícula profesional N° 837.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 11/12/2023 a la hora 7.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18/12/2023 a la hora 7.00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE: 2. Condiciones de venta: a) Base: saldrá a la venta por la base de pesos doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 262.457,39) correspondiendo al 33,33% del avalúo fiscal, estableciéndose el monto incremental en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 4.000.000,00 y de ahí en adelante serán de \$ 200.000,00.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta

N° 62-105195/8 CBU de la Cuenta: 3860062103000010519580 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercebimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 14. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar.

Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.- 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, a ATER, Municipalidad de Paraná, usufructuarios y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento).- 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos.- 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Firmado digitalmente por: Juan Carlos Coglionesse -Juez- Juzgado Civil y Comercial N°1".-

Exhibición: El bien podrá ser individualizado mediante visita, previa concertación con el Martillero. Asimismo, se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de la documentación y de las deudas que pesa sobre el inmueble que se subasta.- Informes: Por mayor información consultar con el Martillero José Luis Jure al Tel. 3434060657 – e-mail: jljure1@gmail.com.

Paraná, 17 de noviembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00046748 2 v./23/11/2023

## TALA

**Por José A. Badaracco**

Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial 1 de Rosario del Tala a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara Secretaría N°1 cargo de la Dra. María Luciana Capurro hace saber por 2 veces que en los autos caratulados “Chevrolet Soc. Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/ Muñoz Julio Damián y otra s/ Ejecución prendaria” (Expte. N° 10278) ha designado al martillero José A. Badaracco mat. 357 para que proceda a ofrecer en pública subasta el automotor dominio AB-934-UF automotor Marca: Chevrolet, Tipo: sedan 4 puertas, Modelo: Prisma Joy 4P 1.4N LS MT, Año: 2017, Motor Marca: Chevrolet, Numero: GFK070337, Chasis Marca: Chevrolet, Numero: 9BGKL69T0JG19275. Se efectiviza el mismo mediante mandamiento de secuestro N° 274 de fecha 21.04.2023 el que se diligencia en fecha 15.06.2023.-.

Embargado en autos según constancias obrantes en fecha 17.10.2023 en el estado en que se encuentra conforme surge del mandamiento de secuestro (cfr. presentación de fecha 23.06.2023), la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Antonio Badaracco, matrícula profesional N° 357.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará en fecha 18.12.2023, a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26.12.2023 a la hora 11:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.- 2.- Condiciones de venta: a) Base: El automotor saldrá a la venta por la suma de pesos dos millones y medio (\$ 2.500.000), tomándose la misma la primer oferta y estableciéndose el monto incremental pesos trescientos (\$ 300.000) y así sucesivamente hasta alcanzar la suma que se aproxime al valor del mercado pesos seis millones (\$ 6.000.000).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta, conforme el Reglamento de subastas electrónicas referenciado. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate, a pedido del martillero, mediante transferencia electrónica a la cuenta N° Cuenta: 940561/8 CBU: 3860022503000094056184 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, el bien se entregará en posesión después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente, previo pago del Impuesto Automotor y pago del sellado previsto por los arts. 210 y 279 del Código Fiscal, quedando perfeccionada la venta – art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se

ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 del Código Fiscal). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.

Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado correo: [jdocyctala@jusertreros.gov.ar](mailto:jdocyctala@jusertreros.gov.ar) la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).-

El bien será exhibido en calle Roque Saens Peña 476 de la localidad de Rosario del Tala los días jueves de 16 a 18 hs. previo acuerdo con el martillero al tel.: 3446-585668. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 7 de noviembre de 2023 (...) Resuelvo: 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la fecha de subasta, y haciéndose constar en los mismos, el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien objeto de venta. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercia".

Y otra que dice: "Rosario del Tala, 14 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 08.11.2023, atento lo solicitado por el martillero designado en autos, José Antonio Badaracco, autorizar al mismo a publicarlo en la ciudad de Gualeguaychú y asimismo, en razón de lo expuesto, se faculta a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes. Transcríbase la presente resolución en el edicto a librarse el que pasa a control de la actuario para su firma digital. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara.

Rosario del Tala, 13 de noviembre de 2023 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00046679 2 v./22/11/2023

## USUCAPION

### GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Eugenio Ramón Leites, sito en Monte Caseros 239, correo electrónico [jdocy2-gua@jusertreros.gov.ar](mailto:jdocy2-gua@jusertreros.gov.ar); cita y emplaza por el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por dos (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Debate Pregón, a González de Aguilar Florencia, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Dto. Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Planta Urbana, Cuarto Cuartel, Manzana 488, domicilio parcelario San José de Feliciano N° 409, Gualeguay, superficie de terreno ciento nueve metros cuadrados con ochenta y ocho décímetros cuadrados (109,88 m2), Plano de Mensura N° 34261, confeccionado por Agr. Miguel A. Solari, empadronado en la ATER bajo Partida Inmobiliaria 06 122248 8, inscripto su domino al T° 55, Folio 378 vta. en fecha 11 de diciembre de 1942, en Registro Propiedad Inmueble local, de titularidad de González de Aguilar Florencia, DNI sin especificar; dentro de los siguientes límites y linderos Norte: recta edificada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Noreste 79° 58' de 17,09 m lindando con calle Tucumán; Este: línea recta por costado Oeste de muro lindero (2-3) al rumbo Sudeste 11° 02' de 6,10 m lindando con Antonio Ramón Arellano; Sur: mediante seis líneas rectas, a saber: por costado Sur de pared propia (3-4) al rumbo Sudoeste 81° 57' de 6,77 m; por costado Este de pared lindera (4-5) al rumbo Noroeste 08° 03' de 0,55m, por costado Norte de pared lindera (5-6) al rumbo Sudoeste 81° 57' de 3,14 m, y (6-7) al rumbo Sudoeste 49° 33' de 2,55 m por costado Oeste de pared lindera (7-8)

al rumbo Sudeste 09° 08' de 1,33 m y por costado Norte de pared lindera (8-9) al rumbo Sudoeste 80° 05' de 5,21 m lindando todas con Roberto Miguel Vega; Oeste: recta por línea municipal de edificación (9-1) al rumbo Noroeste 09° 08' de 7,82 m lindando con calle San José de Feliciano.-

El presente se encuentra ordenado en autos caratulados "Arias Juana Beatriz c/ González de Aguilar Florencia y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble s/ Usucapión" –Expte. 10038-, y cuya resolución en su parte pertinente reza: "Gualeguay, 25 de octubre de 2023... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669 inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el inc. 2° de dicha norma y el art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a González de Aguilar Florencia y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran en libelo inicial, bajo los apercibimientos de ley... Fdo. Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza interina".

Gualeguay, 7 de noviembre de 2023 – Sebastián E.R. Leites, secretario.-

F.C. 04-00046733 2 v./23/11/2023

## NOGOYA

El Dr. Américo Daniel Luna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Secretaría Unica, en autos: "Sotier María Eva c/ Balbi Abraham s/ Usucapión" Expte. N° 10624, cita y emplaza por quince días, contados desde la última publicación del presente, a Abraham Balbi y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos, Matrícula 110.042, Partida 120.242 sito en Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Planta Urbana, manzana 209, domicilio parcelario calle Catamarca 1048, con todo lo clavado, plantado, edificado, con una superficie según título de cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta metros cuadrados (438,40 m2) y de quinientos ocho con setenta y seis metros cuadrados, (508,76 m2) según mensura y ficha de transferencia practicada por la Agrimensora Leonor Amalia López de Sosa, registrada en la Dirección de Catastro el 28 de marzo de 2012.-

Los limites y linderos son: al NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 82° 05' E. de 13,77 m. lindando con calle Catamarca; ESTE: Rectas 2-3 al rumbo S. 13° 23' O. de 23,78m, 3-4 al rumbo N. 80° 47' O. de 3,59 m., 4-5 al rumbo S. 9° 35' O. de 23,65 m., lindando todas con Oscar Carmelo Ramón González; SUR: Recta 5-6 al rumbo N. 80° 25' O. de 8,60 m. lindando con Andrea Giles de Benítez y Juan Alberto Albornoz y OESTE: Recta 6-1 al rumbo 9° 35' E. de 47,00 m., lindando con Carlos Horacio Cardeza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 669 inc. 2° y 3° del CPCyC., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.-

Nogoyá, 4 de octubre de 2.023 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Provisoria

F.C. 04-00046757 2 v./23/11/2023

## QUIEBRAS

## PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Heis Carolina Ester S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4532, en fecha 30.08.2022 se ha declarado la quiebra de la señora CAROLINA ESTER HEIS, DNI N° 28.257.750; CUIL N° 27-28257750-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle España N° 786 y domicilio procesal en calle Duportal N° 342, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, correo electrónico risillo@yahoo.com.ar, número de teléfono 3435440519, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y días martes a viernes de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.11.2022 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2022 y 13.03.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de septiembre de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002091 5 v./28/11/2023

## CAMBIO DE NOMBRE

### PARANA

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Noeli Ballhorst, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados “Pérez Duarte Abelisardo Julio s/ Cambio de nombre” - Expte N° 31438, se ha dictado la siguiente resolución: “Paraná, 2 de noviembre de 2023 .- (...) Téngase por iniciada la presente acción de cambio de nombre - Supresión y Adición de nombre - promovida por Dante Abelisardo Julio Pérez la que tramitará bajo las normas del Juicio Sumarísimo - conforme arts. 69 y 70 CCyC; y 83 sgtes y ccdtes de la LPF. Téngase presente agregada la documental y por ofrecida la prueba. Comuníquese la iniciación de las presentes actuaciones al Registro Civil y Capacidad de las Personas -art. 102 Ley 10.205-.

Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Dante Abelisardo Julio Pérez, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud - art.70 C.C.yC (...)- ces Dra. Noeli Ballhorst, Jueza de Familia N° 2”.

Otra providencia: “Paraná, 9 de noviembre de 2023.- Atento a lo peticionado, constancias de autos y lo establecido por el art. 33 del CPCyC, aclarase el resolutorio de fecha 2/11/2023: dónde dice “Dante Abelisardo Julio Pérez”, debe decir: “Abelisardo Julio Pérez Duarte”. Notifíquese.- CES Dra. Noeli Ballhorst, Jueza de Familia N° 2”.

Publíquese por dos (2) días, una vez al mes

Paraná, 13 de noviembre del 2023 – Juan Ignacio Badano, secretario suplente.

F.C. 04-00046732 1 v./22/11/2023

## EXPURGO EXPEDIENTE

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Concordia, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 13 de noviembre de 2023 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00046754 3 v./24/11/2023

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de las jurisdicciones Colón, Federal, Federación, San Salvador, Rosario Del Tala, La Paz y Feliciano, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en las respectivas Superintendencias como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las

formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 13 de noviembre de 2023 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00046755 3 v./24/11/2023

## INFORME FINAL

### TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados “Riquelme Jorge Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor – Expte. N° 9324” ha ordenado publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial haciendo saber el proyecto de distribución final presentado por la sindicatura en los autos de mención, el podrá ser impugnado en el plazo de 10 días por los acreedores, y la regulación de honorarios que se efectúa en el punto siguiente de esta parte resolutive.

Se transcribe la resolución: “Rosario del Tala (E. Ríos), 04 de abril de 2.023.- Visto: Estos autos caratulados: “Riquelme Jorge Alberto s/ Pedido de quiebra promovido por deudor (pequeña quiebra)” (Expte. N° 9324), traídos a despacho para resolver, y Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener presente el informe y proyecto de liquidación final.- 2) mandar publicar edictos, por dos días, en el Boletín Oficial, haciendo saber el proyecto de distribución final, el podrá ser impugnado en el plazo de 10 días por los acreedores, y la regulación de honorarios que se efectúa en el punto siguiente de esta parte resolutive.- 3)...- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.-

Proyecto de distribución final (10.02.2023) parte pertinente: Conforme la consulta de saldos realizada en la fecha, de la cuenta de estos actuados N° 623314/3, radicada en sucursal del Nuevo banco de Entre Ríos Sucursal Rosario del Tala., a nombre de estos actuados y a la orden de V.S., se encuentra depositados la suma de \$ 463.766.88. b) Los Acreedores verificados: Seguidamente se detallan los acreedores verificados por los montos y graduaciones conformes resultan de la resolución verificatoria : # Pasivo Verificado: Quirografario - SI.DE.CRE.ER.S.A....\$ 69.227.28.-

La Reserva: Corresponde efectuar las reservas para atender los créditos causados en la conservación, administración y liquidación de los bienes de la fallida, comprendidos en el Art. 240 L.C., conforme el siguiente detalle: 1º) En concepto de Tasa de Justicia la suma de \$ 4637.67 a favor de la A.T.E.R. Este importe resulta de aplicar la alícuota del 1% sobre el monto del activo realizado o sea sobre \$ 463.766.88 conforme lo normado por el Art. 251º inc. d) -in fine- del Código Fiscal (T.O. Dec. 3567/06 MEHP) y por el Art. 27, inciso 8º) de la Ley Provincial N° 10.099. No obstante, dado que el activo líquido de autos configura una cifra que aún subsiste indeterminada en su cuantía definitiva, corresponderá ajustar esta estimación, determinando el importe definitivo de este concepto, conforme el monto final que arroje este falencial. 2º)... 3º) En concepto de publicaciones la suma de \$ 1000, a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos: Este importe surge de considerar la factura C” N° 00005-00000480 del 14/0/2022 la cual se adjunta. d) El saldo a distribuir: Conforme lo detallado en el ítem a) de este capítulo, los fondos disponibles serán insumidos en su totalidad con la afectación de las reservas constituidas conforme el ítem c) precedente, las que quedarán insatisfechas al igual que los acreedores verificados, todo esto en función al estado de la causa a la fecha de presentación de esta pieza procesal”.-

Rosario del Tala, 14 de noviembre de 2023 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00046740 2 v./23/11/2023

**LICITACIONES****PARANA****GRUPO IAPSER****Licitación Pública 19/2023**

OBJETO: contratación de servicio de "Contac Center" y servicio de gestión de siniestros de "Ap Prestacional APERTURA DE SOBRES: 20/12/2023 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, [compras@institutoseguro.com.ar](mailto:compras@institutoseguro.com.ar), tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00046706 3 v./23/11/2023

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Publica N° 16/2023**

OBJETO: Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo Si Se Quiere Se Puede Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del "Comité de Venta de Residuos Recuperados", creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 28 de Noviembre 2023, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.254.989 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urduinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CP.: 2826 – Urduinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax N°: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs.

Mail.: [compras@urdinarrain.gov.ar](mailto:compras@urdinarrain.gov.ar)

Urduinarrain, 14 de Noviembre de 2023 – Riehme Jorge A., vicepresidente municipal a/c presidencia municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00046673 3 v./23/11/2023

-- -- --

**COMUNA DE IRAZUSTA****Licitación Pública N° 01/2023 - Resolución N° 83/2023**

Llámesese a licitación pública para la adjudicación de 9 Heladeras Bambi modelo 2F1600 de 330 lts. Color blanco y 9 cocinas Escorial modelo Candor de 51 cm color blanca, para la localidad de Irazusta, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en la oficina comunal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Irazusta, 15 de noviembre de 2023 – Betina Antonella Hiltz, presidenta comuna.

F.C. 04-00046674 3 v./23/11/2023

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ****Licitación Pública N° 02/2023 - Decreto N° 1010/2023**

OBJETO: Contratar la ejecución, mano de obra y materiales, para Cementerio Parque Municipal, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:00 horas del día 29 de Noviembre de 2023 en el Edificio Municipal sito en San Martín s/nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:30 horas del día 29 de Noviembre de 2023, en el Edificio Municipal sito en San Martín s/nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil quinientos veintinueve con 99/100 (\$ 69.972.529,99).

PLIEGOS (sin cargo): Descargarlo de la siguiente página web <http://www.entrerios.gov.ar/municipiodeenriquecarbo/index.php?codigo=98&codppal=98&modulo=legislacion>

GARANTÍA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, Presidente Municipal; Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00046749 5 v./28/11/2023

## TALA

### MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

#### Licitación Pública Nº 07/2023

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet del Camping Municipal del Municipio de Gdor. Maciá, ubicado en dependencia del Polideportivo Municipal sito sobre Ruta Nº 30.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 27 de Noviembre de 2023. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: [secretariamunicipiomacia@gmail.com](mailto:secretariamunicipiomacia@gmail.com) – [compras@macia.gob.ar](mailto:compras@macia.gob.ar)

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 14 de Noviembre de 2023 - Juan Diego Conti, Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00046633 3 v./22/11/2023

-- -- --

### MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

#### Licitación Pública Nº 08/2023

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet de la Estancia San Eusebio del Municipio de Gdor. Maciá. Convocado por Licitación Pública Nº 08/2023 a través del Decreto Municipal Nº 194/2023.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 27 de Noviembre de 2023. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 12:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: [secretariamunicipiomacia@gmail.com](mailto:secretariamunicipiomacia@gmail.com) – [compras@macia.gob.ar](mailto:compras@macia.gob.ar)

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 14 de Noviembre de 2023 - Juan Diego Conti, Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00046666 3 v./22/11/2023

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA****Licitación Pública N° 016/23 - Decreto N° 175/23 M.C.E.**

OBJETO: adquisición de combustible.

a) Adquisición de 16.000 litros de diesel 500

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.080.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.400,00.

b) Adquisición de 2.000 litros de diesel euro

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 964.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.820,00.

c) Adquisición de 3.000 litros de nafta súper

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.038.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.190,00.

APERTURA DE OFERTAS: 28 de noviembre del 2023, a las 09:00 horas, en el edificio municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía

Colonia Elía- noviembre 2023 – Karina Alcaraz- Secretaria de Gobierno y Hacienda – Gabriel Barbará – Intendente Municipal

F.C. 04-00046721 2 v./23/11/2023

**VILLAGUAY****MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY****Licitación Publica N° 19/2023**

OBJETO: de contratar la concesión de dos cantinas en el predio donde se realizarán los festejos de los carnavales 2024 de la ciudad de Villaguay – Entre Ríos, que se desarrollarán los días 27 de enero, 03, 10 y 11 de febrero.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo por noche;

a) Cantina Este): pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00) por noche.

b) Cantina Oeste): pesos noventa mil (90.000,00) por noche.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2023 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

Villaguay, 16 de noviembre de 2023 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00046686 3 v./23/11/2023

**BUENOS AIRES****MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Publica N° 50/2023**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 50/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de reforma necesaria para la habilitación del edificio emplazado en la calle Libertad N° 26 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.476.763,89 (pesos doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 89/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 26 de diciembre de 2023 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 60809/2023

Fernando Leguizamón, subsecretario/a administrativo/a, Dirección General de Administración, Ministerio Público de la Defensa.

F.C. 04-00046015 15 v./22/11/2023

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE PELUQUEROS – PEINADORES Y AFINES

##### Convocatoria Congreso General Ordinario

En cumplimiento a lo establecido en el art. 19 inciso a) de los Estatutos de la Federación Entrerriana de Peluqueros y peinadores y Afines, se convoca a todos los delegados peluqueros y peinadores en relación con los centros, a esta entidad, al Congreso General Ordinario a realizarse en Ayacucho 841 de la ciudad de Paraná, el día 27 de Noviembre de 2023, a partir de las 14:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura.-
2. Lectura Acta anterior.-
3. Memoria y Balance Contable año 2022.-
4. Informe Secretaría de Educación.-
5. Informe Secretaría de Eventos y Técnica.-
6. Informe Secretaría Gremial.-
7. Designación Comisión Estudio Modificación artículos estatutos de la entidad.-
8. Designación de 2 miembros para firmar el acta.-
9. Clausura Congreso.-

Art. 6 – Pasada una hora después de fijada la iniciación y no habiendo quórum se iniciará con el número de miembros presentes.-

Paraná, 1º de noviembre de 2023 – Juan Carlos Kruger, presidente; Gabriela S. Cáceres Kruger, secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C. 04-00046702 2 v./22/11/2023

**FUNDACION PUENTES****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El consejo de administración de la Fundación Puentes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre del 2023 a las 15:30 hs. En la sede social, sito calle Ameghino al final, Escuela Los Nazarenos de la ciudad de Paraná. El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Elección de un miembro del Consejo de Administración para presidir la reunión.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la última reunión del Consejo de Administración.
- 3) Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio N° 4 finalizado el día 31/03/2023.
- 4) Lectura y consideración del informe del Contador Auditor.
- 5) Elección de dos (2) miembros del consejo de administración para firmar el acta junto con el secretario.
- 6) Invitación a los demás miembros presentes del Consejo de Administración para que rubriquen y firmen el acta.
- 7) Revisión del Artículo 7mo.: cambio y/o confirmación de miembros del consejo de administración.

Paraná, 27 de octubre del 2023 – Alicia C. Grassi, presidenta.

F.C. 04-00046760 1 v./22/11/2023

-- -- --

**ASOCIACIÓN VICTIMAS DE DELITOS ABERRANTES ENTRE RIOS (VI.D.A.E.R.)****Convocatoria**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30° del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Diciembre del corriente año, a las 17:00 horas en Anacleto Medina 46 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2022.
- 2- Nombrar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Paraná, 09 de Noviembre de 2023 – Carla Cusimano, Presidente – Delia Motta, Secretaria.

F.C. 04-00046763 1 v./22/11/2023

**CONCORDIA****CARMELO S.A.**

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de octubre del año 2023, se convoca a los señores accionistas de "Carmelo S.A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de noviembre del 2023 a las 18:00 horas, en la sede social de la firma cita en calle San Martín Nro. 76; para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio de acuerdo al art. 261 de la ley 19.550.
- 4) Destino de los Resultados. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Una vez notificada la asistencia por ese medio. Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del Orden del Día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinarazzari.com.ar.

El Directorio.

F.C. 04-00046604 5 v./23/11/2023

**FEDERACION****COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS  
DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 4 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Don Bosco 203, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), a las 20 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos Sres. Socios para que labren y suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 iniciado el 01 de Agosto de 2022 y cerrado el 31 de Julio del 2023.
4. Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.
5. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de: Gromenida Cristian Eduardo, Rohner Lighezzolo Marcelo Raúl y García Laura Marisa que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art.48 de nuestro Estatuto, y dos Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Villa del Rosario, noviembre de 2023 – Cristian E. Gromenida, presidente; Marcelo R. Rohner Lighezzolo, secretario.

Art. 32) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00046750 1 v./22/11/2023

**FELICIANO****SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los Estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Diciembre de 2023, a las 19:00 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 2023.
- 3º) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Pablo V. Mangioni, secretario; Juan A. Morante, presidente

Art. 26 del Estatuto: El quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar Estatutos y en su caso, con las excepciones Estatutarias para reconsideraciones será de la mitad mas uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese numero, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea con cualquier numero de socios presentes con derecho a voto. Este ultimo quórum que se considerara supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C. 04-00046752 3 v./24/11/2023

**GUALEGUAY****SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY****Convocatoria**

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en el predio de las instalaciones del 1° Distrito, Ruta 12 km 235, para considerar el siguiente orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 16 de Agosto de 2022 – 15 de Agosto de 2023.

2° Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

3° Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4° Elección de ocho (8) Miembros Titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores Daniel Berisso, Manuel Vaccaro, Ricardo Burgos, Matías Saizar, Aníbal Maso, Flavio Izaguirre, Josefina Debali y Marco Taffarel, que terminan sus períodos y seis (6) Vocales Suplentes, por un (1) año en reemplazo de los Sres. Luciano Campdesuñe, Lucas Uhrig, Leopoldo Berisso, Eugenio Ojeda, Hernán Cosso y José Luis Taffarel, que cesan en sus mandatos.

5° Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la Asamblea del año siguiente, conforme el Artículo 37° de los Estatutos.

Gualeguay, 13 de Noviembre de 2023 – Magalí Siviglia, secretaria; Jacinto Debali, secretario; Justo García, presidente

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los Artículos 29° y 30° (Artículo 30°).

**Reglamento Electoral**

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las Convocatorias Estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

- 1- La elección se realizará por lista completa oficializada.
- 2- Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la Asamblea.
- 3- Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.
- 4- Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.
- 5- Toda enmienda en una boleta anulará el voto.
- 6- En caso de no presentarse ninguna lista en término, la Comisión Directiva someterá una nómina a la consideración de la Asamblea.

F.C. 04-00046590 3 v./23/11/2023

**TALA****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA****PJE. ELÍAS LOYBER N° 62 MACIÁ****Llamado a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Maciá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2023 a las 18 hs. en el local de la sede social, sito en calle P. Elías Loyber N° 62 de esta ciudad. En la misma se tratará el

Orden del Día que seguidamente se detalla:

1- Consideración de 2 (dos) asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y secretaria. Constitución de la Asamblea y Elección.

2- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas.

3- Consideración de la Memoria, cuadros de resultados, correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 31-07-2023.

4- Elección de miembros de la Comisión Directiva total y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos, a saber: presidente, vicepresidente, secretaria, prosecretaria, tesorera, protesora, 3 vocales titulares, 4 titulares suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora de la prevista en el Orden del Día para el inicio de la Asamblea y no habiendo quórum (mitad más de uno de los asociados), la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Martínez Néstor, presidente, Claudia B. Alfonso, secretaria.

F.C. 04-00046562 5 v./23/11/2023

## VILLAGUAY

### **SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY** **Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los Estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 6 de diciembre de 2023, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1°- Renuncias de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Gustavo Marcelo Meichtry DNI 17.797.669, al cargo de Vicepresidente. Juan Francisco Vassallo DNI 7.622.425, al cargo de Vocal Titular 2° y Federico Omar Galigniana DNI 26.756.784, al cargo de Vocal titular 4°.

2°- Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 72 cerrado el 31 de Octubre de 2023.

5°- Renovación de Presidente, Vocales Titulares: Primero, Tercero, Quinto y Séptimo. Vocales Suplentes: Segundo y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.

Villaguay, 14 de noviembre de 2023 - José Luis Beltrame, presidente, Daniel Abelardo Gazcón, secretario.

De las Asambleas.

Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00046664 3 v./22/11/2023

- - - - -

### **ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO** **Convocatoria**

La asociación Pro- Ayuda al Discapacitado convoca a una Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 19 horas en la sede de A.P.A.D., calle Héroes de Malvinas y Galichio.

Para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de asambleístas para firmar el acta.

2- Designación de 3 de asambleístas para conformar la comisión estructurada de votos.

3- Lectura y aprobación del acta anterior.

4- Consideración de los balances comprendidos años: 2021- 2022

5- Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato, consistente en un presidente, un tesorero, un secretario, tres vocales titulares y un revisor de cuentas titular por el lapso de 2 años. Un vicepresidente, un protesora, un prosecretario, dos vocales suplentes un revisor de cuentas por el lapso de 1 año.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria no hubiese quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionaría válidamente una media hora después de la fijada.

Sarli Rita, presidente; Ferrer José Luis, secretario

F.C. 04-00046684 3 v./23/11/2023

## COMUNICADOS

### GUALEGUAY

#### ASOCIACION CIVIL AMBIENTALISTA ECOGUAY

##### Convocatoria

La Asociación Civil Ambientalista Ecoguy convocó a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizó el día 30 de octubre de 2023 a las 20y30 ha en su sede social de calle Belgrano N° 69 de esta ciudad de Gualeguay, donde se trató el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2- Lectura y consideración de las Memorias Anuales y Balances Generales de los ejercicios cerrados: 31 de diciembre 2019- 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2021.
  - 3- Consideración de los motivos de la demora a la Convocatoria.
  - 4- Designación de los miembros de la Nueva Comisión Directiva.
  - 5- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- La comisión directiva.

F.C. 04-00046751 1 v./22/11/2023

## NOTIFICACIONES

### PARANA

Al Sr. ARELLANO CLAUDIO MIGUEL s/ Expediente N° 25006/2022.

“La Municipalidad de la ciudad de Paraná, conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula esta unidad organizativa y atento a lo dispuesto en la Ordenanza 8.256, en su Artículo 67 y68 notifica al señor ARELLANO CLAUDIO MIGUEL, D.N.I N° 24.637.612, en el marco de las actuaciones que se tramitan en Expediente N° 25006/2022 y de acuerdo a lo dictado en Decreto N° 706/2023, que dispone se sustancie un Sumario Administrativo al agente dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por el Artículo 30 Incisos a) y d) y encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto en la Ordenanza 4220. Habiéndose transcurrido el tiempo de espera para que se presente a la Declaración Indagatoria, se procede a resolver en autos lo que dispone la Ordenanza 8.082 y declarar en rebeldía a partir de la fecha en la causa que se le endilga”. Considérese debidamente notificado.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná.

OP 25429

F. 05-00002089 3 v./22/11/2023

-- -- --

Señor: Cabo de Policía Antonelli Osvaldo Damián Alexander, L.P N°33.249. M.I. N° 32.096.340

Por intermedio de la presente le hago saber a Ud., mediante Resolución JDP-SAA N° 334/23 de la fecha 20 de septiembre de 2023 y por Resolución JDP-SAA N°404/23 de fecha 05 DE noviembre de 2023 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo R.U. N° 59.571/23 caratulado “c/ Cabo de Policía Antonelli Osvaldo Damián Alexander, LP N° 33.249. M.I. N° 32.096.340, numerario de esta Jefatura Departamental Paraná por la causal del Artículo 201° inciso a), antes la infracción a lo normado en los Artículos 160°, artículo 161° inciso 1), concordante en el artículo 4° inciso c), Artículo 161° incisos 2), 3), 13) y 21) , artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso s) y artículo 162° y Artículo 313° todos del Reglamento General de Policía – Ley 5.654-75”, sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiera darse durante el decurso de la pesquisa instaurada “Otorgándosele un plazo prudencial de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser notificado, a los fines que

designe un profesional Letrado de su confianza, caso contrario la Instrucción Actuante procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 120° del citado cuerpo legal, ccde. Con la normativa vigente en la Resolución D.P. N° 1606/2001 ampliada en decisorio D.P. N° 505/04 y en tal sentido se le nombrara uno de Oficio.

Por otro lado, se le informa que en fecha 11 de diciembre de 2020 se dictó Resolución D.P. N° 1650 mediante la cual se aprobó el Acuerdo de Procedimiento Sumarísimo el cual en su Art. 1° dispone que “El personal imputado en Sumario Administrativo formado por algunas de las causales del artículo 201° del reglamento general de Policía Ley 5654/75, podrá solicitar la resolución del mismo mediante la concertación de un Acuerdo en Procedimiento Sumarísimo por Falta Graves, desde la aceptación de cargo por parte del abogado Defensor, hasta la producción de la instancia de traslado de y ofrecimiento de prueba en el Artículo 207° inclusive”.-

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

F.C. 04-00046705 3 v./23/11/2023

## DESIGNACION DE GERENTE

### COLON

#### DISTRIBUCIONES DAVA SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a los 31 días del mes de mayo del año 2023, se reúnen los socios de Distribuciones Dava SRL en su sede social de Ramírez N° 423 de Colón (Entre Ríos), la señorita Carolina Azucena Caccia y la señorita Lucía Vacherand, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la señorita Carolina Azucena Caccia, DNI N° 23.203.931. La propuesta es aprobada por unanimidad y estando ésta presente acepta la designación, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos ejercicios.-

Registró Publico – DIPJ – Paraná, 6 de noviembre de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046764 1 v./22/11/2023

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### PARANA

#### PATHFINDING SA

En la ciudad de Paraná a los 28 días del mes de julio de 2023, y siendo las 11.30 horas y de acuerdo a la citación fijada en Acta 38 del 30 de junio del corriente año, se reúnen los accionistas de Pathfinding S.A cuyo domicilio legal se ubica en O'Higgins 105 de esta ciudad, Sociedad Inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo N° 2243, Jorge Sebastián Borrás, D.N.I 23.273.340 con domicilio legal en calle López Jordán 2775 casa 29 de esta ciudad, poseedor de 6.000 (seis mil) acciones de la firma Pathfinding S.A. que representa un capital de \$ 60.000 (Pesos: sesenta mil) con el 60% en cantidad de votos y el señor Claudio Sebastián Martínez, DNI 28.397.971, con domicilio en calle Manuel Gálvez 27 de esta ciudad, poseedora de 4.000 (cuatro mil) Acciones de la firma Pathfinding S.A. que representa un 40% del Capital Social y un 40% en cantidad de votos, con un Capital de \$ 40.000 (cuarenta mil).

Para realizar la Asamblea General Ordinaria N° 11 (once) de la Firma Pathfinding SA en función y característica que establece la Ley 19.550 en su Art. 237, ultimo párrafo, esta no se publicara por estar presente la totalidad de Capital Social, para tratar los temas que a continuación se detallan: Temario Asamblea General Ordinaria N° 11 (once):

1) Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Utilidades, del Ejercicio N° 11 (once) de Pathfinding S.A., Periodo iniciado el 01/04/2022 y finalizado el 31/03/2023.

2) Remuneración Presidente y Vicepresidente.

3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio económico N° 11 (once) cerrado el 31/03/2023.

4) Designación de Presidente, Vicepresidente y dos directores suplentes por el plazo de tres ejercicios.

Acto seguido se pasa a desarrollar cada punto de la Asamblea, tomando las palabras el Jorge Sebastián Borrás en su carácter de Presidente, el cual se inicia el debate sobre el punto 1) Balance General, distribución de utilidades de Ejercicio N° 11 (once): cerrado el 31/03/2023 luego de hacer lectura y explicación del mismo, luego de deliberar y generando la moción de votación de aprobar el balance; lo cual puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Pasando a tratar el punto 2) Remuneración de Presidente y Vicepresidente, toma la palabra el accionista Vicepresidente Claudio Sebastián Martínez propone se asigne a la función del presidente la suma de \$ 4.412.199,25, y al vicepresidente la suma de \$ 4.064.437,86, lo que hace un total de \$ 8.476.637,11 lo cual puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Pasando a desarrollar el punto 3) Se da lectura de la Memoria del ejercicio N° 11 (once) cerrado el 31/03/2023, punto correspondiente al cierre del ejercicio del presente año, el Presidente da lectura del mismo, y se pone a consideración, lo que se aprueba por unanimidad. Pasando a desarrollar el punto 4) Designación de un presidente, vicepresidente y dos directores suplentes, toma la palabra el accionista Claudio Sebastián Martínez y propone mantener la misma estructura de cargos vigentes a la fecha es decir Presidente el señor Jorge Sebastián Borrás, Vicepresidente el señor Claudio Sebastián Martínez Directora suplente Vilma Susana Schmidt y directora suplente Adriana Beatriz Acosta, los cuales estarán en función por tres ejercicios, hasta la asamblea correspondiente de nombramientos.

Sin mas por tratarse se da por concluida la Asamblea General Ordinaria N° 11 (once) de Pathfinding S.A., firmando la misma el total del Capital Accionario, para cumplir con el Art. 237 de la Ley 19550, donde se establece que las decisiones sean por unanimidad siendo las 13:00 hs.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2023 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00046728 1 v./22/11/2023

-- -- --

### 3D LATINOAMERICA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 21 del mes de septiembre del año 2023, se reúnen los socios de 3D LATINOAMERICA SA, en su sede social Ayacucho 656, los Sres. Revilla Mario Iván y Galetto Jeremías , quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 21 de septiembre de 2023 designar al Sr. Galetto Jeremías como Director Presidente, al Sr. Revilla Mario Iván como Director Vicepresidente y al Sr. Aquino Facundo como Director Suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social hasta el 30/09/2026 de la siguiente manera: Director presidente Galetto Jeremías, Director Vicepresidente Revilla Mario Iván, y Director Suplente Aquino Facundo.-

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046730 1 v./22/11/2023

### CESION DE CUOTAS

#### PARANA

### AGROPECUARIA DON LENCHO SRL

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los un día del mes de agosto de dos mil veintidós, entre JORGE ANTONIO DELZART, D.N.I. 12.224.731, domiciliado en Jubileo, Provincia de Entre Ríos, por una parte en adelante “El Cedente”, y por la otra como “Cesionario”, el señor AXEL ANIBAL DELZART, DNI N° 43.294.857, domiciliado en Jubileo, Provincia de Entre Ríos; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales. “Agropecuaria Don Lencho S.R.L.” Clave única de Identificación Tributaria 30-65816558-1:

El cedente, JORGE ANTONIO DELZART, cede, vende y transfiere a favor del cesionario AXEL ANIBAL DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de las que posee de la mencionada sociedad, equivalentes a \$ 900.000 (pesos novecientos mil) del total del Capital Social.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), dividido en doscientas setenta cuotas de diez mil pesos cada una, valor nominal, totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor AXEL ANIBAL DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000); el señor CRISTHIAN SEBASTIÁN DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000); y la señora IVANA JANET DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000)”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046718 1 v./22/11/2023

-- -- --

### **AGROPECUARIA DON LENCHO SRL**

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los un día del mes de agosto de dos mil veintidós, entre JORGE ANTONIO DELZART, D.N.I. 12.224.731, domiciliado en Jubileo, Provincia de Entre Ríos, por una parte en adelante “El Cedente”, y por la otra como “Cesionario”, el señor CRISTHIAN SEBASTIAN DELZART, DNI 29.324.615, domiciliado en Jubileo, Provincia de Entre Ríos, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y capaces para contratar, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales. “Agropecuaria Don Lencho S.R.L.” Clave única de Identificación Tributaria 30-65816558-1:

El cedente, JORGE ANTONIO DELZART, cede, vende y transfiere a favor del cesionario CRISTHIAN SEBASTIAN DELZART, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de las que posee de la mencionada sociedad, equivalentes a \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) del total del Capital Social.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), dividido en doscientas setenta cuotas de diez mil pesos cada una, valor nominal, totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor JORGE ANTONIO DELZART, ciento treinta y cinco (135) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000); el señor CRISTHIAN SEBASTIÁN DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000); y la señora IVANA JANET DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000);”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046719 1 v./22/11/2023

-- -- --

### **AGROPECUARIA DON LENCHO SRL**

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los un día del mes de agosto de dos mil veintidós, entre JORGE ANTONIO DELZART, D.N.I. 12.224.731, domiciliado en Jubileo, Provincia de Entre Ríos, por una parte en adelante “El Cedente”, y por la otra como “Cesionario”, la señora IVANA JANET DELZART, DNI N° 31.579.127, domiciliada en Jubileo, Provincia de Entre Ríos; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, “Agropecuaria Don Lencho S.R.L.” Clave única de Identificación Tributaria 30-65816558-1:

El cedente, JORGE ANTONIO DELZART, cede, vende y transfiere a favor del cesionario IVANA JANET DELZART, cuarenta y cinco (45) Cuotas Sociales de las que posee de la mencionada sociedad, equivalentes a \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) del total del Capital Social.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), dividido en doscientas setenta cuotas de diez mil pesos cada una, valor nominal, totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor JORGE ANTONIO DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000); el señor CRISTHIAN SEBASTIÁN DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000); y la señora IVANA JANET DELZART, noventa (90) Cuotas Sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2023 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.  
F.C. 04-00046720 1 v./22/11/2023

-- -- -- --  
**FAENAR SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete comparecen: CRISTIAN GABRIEL RAU, argentino, DNI N° 28.723.171, CUIT 20-28723171-8, de profesión comerciante, nacido el 04 de octubre de 1981 de cuarenta y uno (41) años de edad, casado en primeras nupcias con Gloria Hermelinda SCHELL, ambos domiciliados en calle Moreno Esq. Francisco Ramírez, de esta ciudad, en adelante “Cedente” y CONCEPCIÓN ROSA D'AGOSTINO, argentina, DNI N°25.511.942, CUIT 23-25511942-4, de profesión comerciante, nacida el 18 de agosto de 1970, casada en primeras nupcias con Cristian Luis Stertz, ambos domiciliados en calle San Nicolás N° 1098, de esta ciudad, en adelante “Cesionario”, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de “FAENAR S.R.L.” Clave Única de Identificación Tributaria “30-71139031-2”.

El “Cedente” cede y transfiere al “Cesionario” la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “FAENAR S.R.L.”, las que ascienden a la cantidad veinte y cinco (25) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100.00) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de cuarenta y siete mil quinientos pesos (47.500). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula cuarta del contrato social relativa a capital quedará confeccionada de la siguiente forma: La cláusula cuarta del contrato social de “FAENAR S.R.L.”, queda, a partir de la presente cesión de cuotas partes, redactada de la siguiente forma: “El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos (50.000) dividido en quinientas (500) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social queda suscripto de la siguiente forma: a) el SR. CRISTIAN LUIS STERTZ”, suscribe cuatrocientas setenta y cinco cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una por un total de cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 47.500) y b) CONCEPCIÓN ROSA D'AGOSTINO suscribe veinte y cinco (25) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) cada una por un total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). El capital social se encuentra totalmente integrado”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de Noviembre de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.  
F.C. 04-00046743 1 v./22/11/2023

**CONCORDIA**

**BEKIA S.R.L.**

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto. En la ciudad de Concordia, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de enero de 2016, los Sres. ESTEBAN NUNCIO BRUNO, DNI N° 5.824.897, de profesión jubilado, casado en primeras nupcias con María Eva Dome, y la Sra. MARIA EVA DOME, DNI N° 3.556.496, de profesión jubilada, ambos con domicilio en calle las Heras 682 de esta ciudad en adelante “CEDENTES” y el Sr. BRUNO ESTEBAN DANIEL, DNI N° 24.467.217, empresario, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Salta N° 74 de la ciudad de Concordia y la Sra MARIA VICTORIA ZALDUA BONILLA, en adelante CESIONARIOS”, el Sr. Esteban Nuncio Bruno, vende la cantidad de ochenta (80) cuotas valor nominal pesos cien cada una al Sr. Esteban Daniel BRUNO y la señora MARIA EVA DOME, vende la cantidad de ochenta cuotas, valor nominal pesos cien cada una a la señora MARIA VICTORIA ZALDUA BONILLA.

A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) dividido en ciento ochenta (180) cuotas valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera el Sr. Esteban Daniel BRUNO, cien (100) cuotas sociales y la señora María Victoria ZALDUJA BONILLA, ochenta (80) cuotas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2023 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046765 1 v./22/11/2023

## ESCISION DE SOCIEDAD

### PARANA

#### LAS REINAS DEL GANADO SA

De conformidad a lo establecido en el art. 88, inc 4), y concordantes de la Ley N°19.550, se hace saber que, por tres días, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N°26, de fecha 30/09/2023, las accionistas de “LAS REINAS DEL GANADO SA” aprobaron por unanimidad la escisión de la sociedad y constitución de una nueva sociedad, y posterior de registro de la siguiente Sociedad Comercial. Se informa en consecuencia y de acuerdo a la norma citada:

A) DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE: “Las Reinas del Ganado S.A.”, inscripta el 24.07.2006, al N° 1935 Sección Legajos Sociales, dependiente de la DIPJ de Paraná, Entre Ríos, con sede social en calle Pte. Illia 105, Piso 5to. de Paraná.

B) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE AL 31/07/2023: Para la instrumentación se utilizó el balance especial de escisión al 31/07/23 que reflejó a esa fecha: Activo: \$ 500.001.217,01; Pasivo: \$ 14.110.273,31; Patrimonio Neto: \$ 485.890.943,70

C) LA VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DESTINADO A LA NUEVA SOCIEDAD AL 31/07/2023: Activo: \$ 248.160.864,65; Pasivo: \$ 5.215.392,80; Patrimonio Neto: \$ 242.945.471,85

D) La RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN, TIPO Y DOMICILIO QUE TENDRÁ LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: Mediante asamblea general extraordinaria celebrada el 30/09/23 se resolvió en forma unánime aprobar la Escisión de parte del Patrimonio de Las Reinas del Ganado S.A. y la constitución de una nueva sociedad que se denominará Herederas de Sueños S.A., con domicilio en Aldea María Luisa.

Gloria L. Beltramino.

F.C. 04-00046703 3 v./23/11/2023

## DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

### FEDERACION

#### SAMRON SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Federación, el 2 de mayo de 2023, siendo las 13:00 horas, el Administrador Titular y único socio de SAMRON S.A.S, Sr. Norberto Antonio Silvestri, se constituyó en la sede social de calle San Martín y Avda. Corrientes 0 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para informar que tanto él como la Sra. María Eugenia Silvestri renunciaron a los cargos de Administradores Titulares y Suplentes, respectivamente, que detentaban en la sociedad por razones de índole personal. En consecuencia, procedió a elegir a un nuevo Administrador Titular y un nuevo Administrado Suplente, habiendo designado para ocupar el cargo de Administrador Titular al Sr. Roberto Enrique Zabaleta, DNI 11.480.468, y de Administradora Suplente, a la Sra. Daniela Beatriz Zabaleta, DNI 34.298.921, ambos hasta tanto sean removidos por justa causa o renuncien.

Asimismo, resolvió que el Administrador Titular tendrá a cargo la administración de la sociedad y que en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades

para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Por su parte, estableció que la Administradora Suplente fue designada al solo efecto de llenar la vacante que pudiera producirse. El Sr. Roberto Enrique Zabaleta y la Sra. Daniela Beatriz Zabaleta, presentes también en la reunión, aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en la sede social de la calle San Martín y Avda Corrientes 0 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2023 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00046715 1 v./22/11/2023



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paíra**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## LEYES

Honorable Cámara de Diputados  
Año 2023  
11117, 11118, 11119

## DECRETOS

Gobernación  
Año 2023  
2504, 2505, 2506, 2513, 2514, 2520, 2521,  
2522, 2525

Ministerio de Gobierno y Justicia  
2507, 2508, 2509, 2515

Ministerio de Producción  
2501, 2597, 2598, 2599

## RESOLUCIONES

Unidad Ejecutora Provincial  
Año 2022  
150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157,  
158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165,  
166, 167, 168, 169

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR